

Acta Nro. 288/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 9 de julio de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las nueve horas del día nueve de julio del año dos mil veinticuatro. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, de manera presencial la licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz**, segundo Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; así mismo de manera presencial la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Directora Suplente, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y el profesor **José Orlando Méndez, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el señor Ministro de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez**, primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud el **Dr. Francisco José Alabi Montoya**, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de 2023, y el Subpunto 15.1 del Acta 277 de fecha 14 de mayo del 2024; se habilita la participación virtual para Directores Suplentes, quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; encontrándose **de manera presencial el Licenciado Juan Carlos Fernández Saca**, Primer Director Suplente designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **y de manera virtual el doctor Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud; asimismo el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández**, Director Suplente, designado por el Ministerio de Hacienda; la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora Suplente** electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Contándose con la presencia de **siete Directores Propietarios y un Director Suplente actuando como propietario** designado por el MINEDUCYT. De manera Virtual **un Director Suplente** actuando en calidad de Propietarios, designado por SALUD, y **dos Directores**

Suplentes. El quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- 1. Establecimiento de Quórum.**
- 2. Aprobación de Agenda**
- 3. Lectura de Acta Nro. 287.**
- 4. Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.**
 - Aprobación de cuarta ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2024, por exceso de las estimaciones de ingresos del mes de junio de 2024.
- 5. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
 - 5.1** Solicitud de aprobación de dos (02) gastos funerarios.
 - 5.2** Informe de encomienda de carta respuesta a Bases Magisteriales, en las cuales se solicita se les dé respuesta a docentes.
- 6. Punto presentado por la Subdirección de Salud.**
 - Informe de resolución de casos del Acta 287

7. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- 7.1 Informe de cumplimiento de encomienda del Acta 287 punto 7.2 Romano I devolución del informe, en relación a los recursos que se podrán a disponibilidad para cumplimiento del plan.
- 7.2 Informe de cumplimiento de encomienda del Acta 287 punto 10.4 Romano II verificar la distribución de recursos para coberturas ya que se debe valorar no dejar descubierto a desprovisto los servicios en lugares para tapar otros.
- 7.3 Informe de cumplimiento de encomienda del Acta 287 punto 10.5 Romano II garantizar el funcionamiento de los números telefónicos de los establecimientos.

8. Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud.

- 8.1 Informe de cumplimiento de encomienda del Acta 285 de la devolución del punto de cumplimientos de las Normativas establecidas en los convenios con Hospitales públicos y privados, ya que no se aborda la temática de cobros en hospitales privados, además no se considera la intervención de los coordinadores de los hospitales y los controles que se llevan al respecto.
- 8.2 Informe de cumplimiento de encomienda del Acta 287 sobre consolidado de Cirugías pospuestas y la estrategia a seguir para evacuarlas.

9. Punto presentado por la Gerencia de Centros de Hemodiálisis.

- Informe de cumplimiento de encomienda del Acta 287 relacionado a las Máquinas del Centro de Terapia Dialítica de Santa Ana.

10. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas

- 10.1 Autorización de Décima modificación a la Planificación Anual de Compras 2024.
- 10.2 Aprobación del incremento del 20% sobre el monto total del contrato Nro. HP-004/2024-ISBM suscrito con el proveedor ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., correspondiente al proceso de Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM.
- 10.3 Informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el Recurso de Revisión interpuesto por CAD MEYER, S.A. DE C.V., contra la Resolución de Resultados Nro. 121/2024-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 018/2024-ISBM denominada "SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA LOS CONSULTORIOS Y CENTROS ODONTOLÓGICOS DEL ISBM, AÑO 2024".

10.4 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 023/2024-ISBM denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024", y aprobación de su recomendación.

10.5 Autorización de modificación parcial a la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 009/2024-ISBM.

11. Punto presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

- Informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido del 28 de junio al 04 de julio de 2024.

12. Informe de Presidencia.

13. Correspondencias.

13.1 Correspondencia de fecha 01 de julio del 2024 suscrita por ##### en su carácter de representante del Hospital Central, mediante la cual hacen nueva oferta de venta de dicho hospital a un precio de \$11,235,809.49 que aún podría ser negociable.

13.2 Correspondencia de fecha 09 de julio del 2024 suscrita por #####, mediante la cual solicita una cirugía.

14. Resolución de Casos.

15. Punto incorporado a solicitud de la Subdirección Administrativa

Informe sobre proceso de elección de Directores propietarios y suplentes del Consejo Directivo del ISBM, que son los representantes de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT y aquellos que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación.

Acto seguido y luego de la incorporación del punto solicitado, sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA 287 Y PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura de Acta 287; y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del Acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 287 y la programación de Comisiones Técnicas para esta semana, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de los acuerdos del acta 287, conocido el informe sobre el desarrollo de reuniones de comisiones presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el acta 287, de Sesión Ordinaria de fecha dos de julio** del dos mil veinticuatro, siendo procedente imprimirla y firmarla.
- II. **Dar por recibido el informe** de programación de Comisiones Técnicas de Consejo Directivo.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CUATRO: PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El cual cita lo siguiente:

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN A LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO FISCAL 2024, POR EXCESO DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS DEL MES DE JUNIO DE 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que de conformidad al artículo 64 Inciso segundo de la Ley del ISBM, se establece que: “los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda”.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 63 “Ampliaciones Automáticas” establece que: “Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes”.

En fecha 04 de julio de 2024, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, conoció que, al cierre contable del mes de junio de 2024, de conformidad con el Estado Financiero de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, generado mediante la aplicación informática del SAFI, el ISBM ha percibido la cantidad de \$33,502,773.46, monto que excede en \$2,261,493.46, sobre las estimaciones elaboradas para ese mismo período que ascienden a la cantidad de \$31,241,280.00, de dicho monto percibido en exceso de \$2,261,493.46, la cantidad de \$1,746,041.99 ya fue incorporadas al presupuesto en ejecución, mediante las 3 modificaciones presupuestarias siguientes:

Tipo de Modificación Presupuestaria	Nro. Acuerdo	Monto Incorporado US\$
Primera ampliación a las asignaciones presupuestarias (Enero-Marzo 2024)	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 273 de fecha 16 de abril de 2024	\$635,668.43
Segunda ampliación a las asignaciones presupuestarias (Abril 2024)	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 278 de fecha 21 de mayo de 2024	\$600,030.12
Tercera ampliación a las asignaciones presupuestarias (Mayo 2024)	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 282 de fecha 11 de mayo de 2024	\$510,343.44
Total		\$1,746,041.99

Y con el objetivo de realizar una cuarta ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos al mes de junio, se cuenta con la cantidad de \$515,451.47, para someter a aprobación del Consejo Directivo, el detalle de los ingresos percibidos, incorporados y disponibles por rubros se muestran a continuación:

Rubro Presupuestario	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	Monto Presupuestado Enero a Junio 2024	Monto Devengado Enero a Junio 2024	Diferencia (3 = 2-1)	Primera, Segunda y Tercera Ampliación Automática aprobada	Monto disponible para aprobación de una Cuarta Ampliación Automática (5 = 3 - 4)
12. Tasas y Derechos	\$2,760.00	\$3,459.00	\$699.00	\$0.00	\$699.00
13. Contribuciones a la Seguridad Social	\$30,075,420.00	\$32,278,772.76	\$2,203,352.76	\$1,746,041.99	\$457,310.77
14. Venta de Bienes y Servicios	\$7,200.00	\$8,075.25	\$875.25	\$0.00	\$875.25
15. Ingresos Financieros y Otros	\$1,155,900.00	\$1,212,466.45	\$56,566.45	\$0.00	\$56,566.45
Totales	\$31,241,280.00	\$33,502,773.46	\$2,261,493.46	\$1,746,041.99	\$515,451.47

Que la Subdirección de Salud, después de evaluar las necesidades de atención y cobertura financiera de los convenios con los hospitales nacionales y de la condición con los hospitales privados, donde para mantener los servicios de salud durante el siguiente semestre de 2024, se ha estimado la necesidad de una asignación presupuestaria superior a los \$13,000,000.00 para dichos convenios, que se preveía atender parcialmente con los excedentes de ingresos y posibles economías salariales, sin embargo se ha evaluado la existencia de otras necesidades

para la prestación de los servicios a los beneficiarios del programa especial de salud del ISBM, donde además de los servicios en los hospitales nacionales y privados, también hay servicios que se brindan desde los diferentes policlínicos, establecimientos y consultorios institucionales, asimismo que a dichos beneficiarios se les proporcionan los medicamentos como parte de los tratamientos médicos y de salud, por lo que se ha recomendado someter a aprobación del Consejo Directivo la utilización del excedente antes referido, el cual se destinarán a solicitud de la Subdirección de Salud, a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 “**Servicios Médicos y Hospitalarios**”, la cantidad total de \$515,451.47, con el objetivo de **completar el monto** para la compra de 7 códigos de medicamentos oncológicos, para una cobertura de 2 a 3 meses, de vital importancia para no cortar el tratamiento de los pacientes oncológicos:

SUBDIRECCIÓN DE SALUD																																		
Total UP 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios"																																		
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto a Reforzar con la Ampliación Automática																																
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$515,451.47																																
	Refuerzo para la compra de 7 códigos de medicamentos oncológicos:	\$515,451.47																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>NOMBRE GENERICO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO DE REFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20-01076-000</td> <td>ABEMACICLIB</td> <td>1,580</td> <td>\$ 67.86</td> </tr> <tr> <td>20-01079-000</td> <td>ALECTINIB</td> <td>336</td> <td>\$ 16.65</td> </tr> <tr> <td>22-01087-000</td> <td>BICALUTAMIDA</td> <td>7,000</td> <td>\$ 3.29</td> </tr> <tr> <td>22-01121-000</td> <td>ENZALUTAMIDA</td> <td>5,000</td> <td>\$ 51.02</td> </tr> <tr> <td>99-99004-000</td> <td>TRASTUZUMAB + EMTANSINA</td> <td>9</td> <td>\$3,059.00</td> </tr> <tr> <td>S/C</td> <td>PONATINIB</td> <td>420</td> <td>\$ 140.00</td> </tr> <tr> <td>20-01064-000</td> <td>ABIRATERONA</td> <td>840</td> <td>\$ 39.31</td> </tr> </tbody> </table>		CODIGO	NOMBRE GENERICO	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	20-01076-000	ABEMACICLIB	1,580	\$ 67.86	20-01079-000	ALECTINIB	336	\$ 16.65	22-01087-000	BICALUTAMIDA	7,000	\$ 3.29	22-01121-000	ENZALUTAMIDA	5,000	\$ 51.02	99-99004-000	TRASTUZUMAB + EMTANSINA	9	\$3,059.00	S/C	PONATINIB	420	\$ 140.00	20-01064-000	ABIRATERONA	840	\$ 39.31
CODIGO	NOMBRE GENERICO		CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA																														
20-01076-000	ABEMACICLIB		1,580	\$ 67.86																														
20-01079-000	ALECTINIB		336	\$ 16.65																														
22-01087-000	BICALUTAMIDA		7,000	\$ 3.29																														
22-01121-000	ENZALUTAMIDA		5,000	\$ 51.02																														
99-99004-000	TRASTUZUMAB + EMTANSINA		9	\$3,059.00																														
S/C	PONATINIB	420	\$ 140.00																															
20-01064-000	ABIRATERONA	840	\$ 39.31																															
	Total	\$515,451.47																																

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de junio de 2024, por un monto total de **QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$515,451.47)**.

En consecuencia, el total del Presupuesto Modificado al 31 de julio de 2024 ascendería a la cantidad de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,369,112.88)**.

RECOMENDACIÓN

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la cuarta ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de junio de 2024, por un monto total de **QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$515,451.47)**, de la manera consignada en el cuadro de la

parte recomendativa del punto.

- II. Autorizar a la directora presidenta del Instituto, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la cuarta ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de junio de 2024, por un monto total de **QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$515,451.47)**, de la manera siguiente:

INGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		<u>\$515,451.47</u>
12 Tasas y Derechos	12	\$699.00
121 Tasas		
13 Contribuciones a la Seguridad Social	13	\$457,310.77
132 Del Sector Público		

14 Ventas de Bienes y Servicios	14	\$875.25
142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos		
15 Ingresos Financieros y Otros	15	\$56,566.45
157 Otros Ingresos no Clasificados		
EGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACION		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		<u>\$515,451.47</u>
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS		
2024-3107-3-02-01- Servicios Médicos y Hospitalarios		
-21-2-54108 Productos Farmacéuticos y Medicinales	54	\$515,451.47

- II. **Autorizar a la directora presidenta del Instituto**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

PUNTO CINCO: PRESENTADOS SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

5.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DOS (02) GASTOS FUNERARIOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió dos (2) solicitudes para

ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSA)	##### CONOCIDO POR #####	26/06/2024	GF-077/2024
2	##### (HIJO)	#####	27/06/2024	GF-078/2024

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$1,906.62**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: GF-077/2024, GF-078/2024.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

.....

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Aprobar la ayuda económica** para gastos funerarios por un monto de **US\$1,906.62**, según el detalle siguiente:

a) **GF-077/2024**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR**
26/06/2024	#####	****	ESPOSA	##### CONOCIDO POR #####	DOCENTE	CIRROSIS HEPATICA	ENFERMEDAD COMÚN	CIRROSIS HEPATICA	NIP **** ID ****	7/06/2024	\$1,048.10

*Certificación de partida de defunción expedida el 12 de junio de 2024.

**Monto correspondiente a la última pensión por vejez percibida por el docente

b) **GF-078/2024**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
27/06/2024	#####	****	HIJO	#####	DOCENTE	METÁSTASIS HEPÁTICA, CANCER DE MAMA	ENFERMEDAD COMÚN	METÁSTASIS HEPÁTICA, CANCER DE MAMA	NIP **** ID ****	20/06/2024	\$858.52

*Certificación de partida de defunción expedida el 26 de junio de 2024.

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

5.2 INFORME DE ENCOMIENDA DE CARTA RESPUESTA A BASES MAGISTERIALES, EN LAS CUALES SE SOLICITA SE LES DÉ RESPUESTA A DOCENTES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 25 de junio del Acta 285 en el Punto 12 de correspondencia de fecha 24 de junio suscrita por secretario de Conflictos de Bases Magisteriales, mediante la cual solicita se les dé respuesta a docentes.

En base a correspondencia recibida se le presenta el siguiente informe:

En seguimiento a la carta recibida el 24 de junio de 2024,
En el caso de #####, con DUI ***, Carne de ISBM ***, paciente con Insuficiencia Renal Crónica, quien gestiona trasplante de riñón desde el año 2022, paciente expresa que ya tiene donante el cual ya se sometieron a las pruebas y exámenes requeridos

Respuesta:

Se ha retirado el expediente del paciente ##### del médico tratante Dr., ##### y será remitido al Hospital de Diagnostico, para que se proceda a realizar pruebas de histopatocompatibilidad de usuario receptor y donante. Cabe aclarar que estas pruebas son tomadas en el país y enviadas a Estados Unidos para ser procesadas, ya que no se realizan en el país. Al tener los resultados y la compatibilidad entre receptor y donante se programarán la cirugía de trasplante renal,

En el caso de #####, con DUI ***, Carné de ISBM ***, usuario que gestiono cirugía de hernia por segunda ocasión. En esta segunda cirugía ha sido tratado y todo su control lo ha realizado con el Dr. #####.

Respuesta:

Esta cirugía será derivada al Hospital de Lourdes, nos hemos comunicado con el médico tratante Dr. ##### el cual manifiesta no contar con disponibilidad de tiempo para poder realizar la cirugía en dicho hospital, por lo que la usuaria ##### será notificada de la realización de dicho procedimiento en un máximo de 15 días hábiles.

En el caso de la usuaria ##### con DUI: **** y Número de afiliación: **** presento trámite de reembolso por compra de lentes el día 2 de febrero 2024.

Respuesta:

En este caso se le realizó el depósito en la fecha 19 de abril 2024 en modo de transferencia en el banco solicitado que se realizara la transacción.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió lo discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de encomienda de proyecto de respuesta a carta de Bases Magisteriales de Acta 285; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

PUNTO SEIS. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Subdirección de Salud.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 287.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 287 del Punto 14 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 02 de julio de 2024, el cual cita: ***“...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...”***

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Francisco Zelada	#####	Manifiesta que se le ha programado cirugía para el día 3 de julio 2024, en el hospital Nacional Rosales, con el otorrinolaringólogo, Dr. #####; por lo que manifiesta su inconformidad, debido a que se le ha cambiado médico y hospital; por lo que solicita que la cirugía se le practique en el hospital de Diagnóstico, con su médico, el Dr. #####.	La cirugía será realizada en el Hospital Rosales debido a que el Hospital de Diagnostico se reserva para el máximo nivel de complejidad y en vista de que las cirugías endoscópicas se están realizando en Hospital Rosales.
2	Francisco Zelada	#####	Refiere que el médico de cabecera oftalmólogo Dr. #####, el 5 de junio de 2023 le refirió para cirugía; sin embargo, a la fecha, no se le ha llamado, aunque sí, en septiembre 2023 le comunicaron que el procedimiento estaba autorizado y que le llamarían del hospital de Diagnóstico.	Las cirugías de Plastias Palpebrales no pueden realizarse en el Hospital de Diagnostico ya que este Hospital se reserva para el máximo nivel de complejidad, por lo que el procedimiento ha sido derivado a Cirugía Plástica del Hospital Rosales.
3	Francisco Zelada	#####	Solicita que se le informe y se le dé seguimiento a su caso de solicitud de reembolso por compra de medicamento	Pago realizado el 25 de abril de 2024, Se habla con usuario quien se da por enterado.

			y, además que, en el policlínico de Santa Ana, se entregue comprobante de haber realizado trámites.	
4	Francisco Zelada	#####	Manifiesta que, desde finales del año pasado, se encuentra esperando reembolsos por compra de medicamento RIVAROXABÁN para uso de su esposa, recetado por su especialista. Después de largo tiempo de espera, manifiesta que ha consultado a la licenciada Herrera y le pide que tenga paciencia, porque su caso se encuentra en la unidad de reembolsos; en mayo, le manifiesta que es imposible que no se lo hayan pagado y que solicite un estado de cuentas; se hace la verificación, y el depósito no se encuentra. Posteriormente, el 21 de mayo de 2024, se comunica de nuevo con la misma persona y, esta vez, le manifiesta que “es imposible porque nunca han hecho depósitos en el Hipotecario” y le explica que el 1 de junio se emitirá cheque; se estableció comunicación con la misma persona, el 6 de junio y ésa manifiesta que ella ya pasó los documentos y que ya no puede hacer nada al respecto. Por lo anterior, el usuario manifiesta que, no es primera vez que solicita reembolso y que siempre se lo han depositado en el Banco Hipotecario, por lo que acude al Consejo Directivo para que se le haga efectivo su derecho al reembolso por compra de medicamentos.	Primer reembolso pagado el 07 de junio de 2024. Se realiza abono por dos reembolsos pendientes el 08 de julio de 2024. Usuario se da por enterado.
5	Francisco Zelada	#####	Solicita medicamento HILANO CLORURO SÓDICO, FOSFATO SÓDICO MONOBÁSICO, debido a que no hay existencias en el policlínico de Santa Ana y le urge porque lleva esperando casi dos meses y la falta de ese medicamento le genera un fuerte dolor.	Medicamento se entregará el día 08 de julio en Botiquín de Santa Ana. Paciente notificado.
6	Francisco Zelada	#####	Solicita medicamento INSULINA GLARGINA 3.64MG/ML.	Medicamento se entregará el 5 de Julio en policlínico Usulután. Paciente notificado.
7	Licda. Gloria Roque	#####	Cita con Mastóloga	Cita con Dra. ##### el día 6 de septiembre de 2024 a la 1:00 pm. Paciente notificada.
8	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita Urólogo Pediatra	Se orienta a trámite de reembolso por cita tardía. Paciente enterado.
9	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con oftalmólogo San Salvador	Se orienta a trámite de reembolso por cita tardía. Paciente enterada.
10	Lic. Francisco Cruz	#####	Gastroenterólogo San Salvador	Usuario está inactivo.
11	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con endocrinólogo San Salvador	Cita para el día 6 de noviembre a las 3:15 pm con Dra. #####. Se orienta de igual manera a trámite de reembolso. Paciente enterada.
12	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con neurólogo (Dr. #####)	Cita para el día 28 de agosto a las 08:00 am con Doctor #####. Paciente enterada.
13	Lic. Francisco Cruz	#####	Hacer una revisión de la denegatoria de dictamen favorable, así como si faltan documentos se realice la gestión institucional para verificar la condición. La profesora anda en andadera y fue vista por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.	En este caso se recomendó a usuaria que podía realizar una nueva solicitud de apego al decreto por enfermedades incapacitantes y terminales con otro diagnóstico o sustentar el que ya tiene con un resumen reciente y con exámenes o estudios que respalden el actual, ya que en su última solicitud de fecha 2 de abril fue dirigida por el diagnóstico de amputación de halux, la cual es una patología que no genera una discapacidad ni catalogarse como enfermedad terminal, y aunque tiene edad para pensionarse, no cumple el tiempo laboral, y con el otro inconveniente es que retiro su dinero de pensión, la cual le complica que no se puede retirar. Se le coordinó visita domiciliar a usuaria con equipo multidisciplinario del policlínico de Ilopango, para poder orientar el caso con otra patología y pueda realizar una nueva solicitud por las condiciones de la usuaria.
14	Lic. Fernández Saca	#####	Hacer una revisión de la denegatoria de dictamen favorable,	Paciente entrega nueva documentación para trámite de apego al decreto 30, numeral 11-B de la Ley de la Carrera Docente el día viernes 5 de julio.
15	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita cita con oftalmología	Cita con Dr. ##### el día 13 julio a las 3:00 pm. Paciente enterado.

Por otro lado y en seguimiento al punto 5 romano ii el cual cita: “*Encomendar seguimiento al caso 12, debido a que la cita está señalada hasta el mes de agosto y la docente, está en*

condiciones de no poder desplazarse llega en silla de ruedas en ocasiones y en ese sentido sus condiciones van desmejorando semana a semana, por lo que, se requiere verificar condiciones de aproximar la fecha, por evaluando la situación clínica de la paciente”, al respecto se informa que se habló con paciente quien manifestó estar conforme con la fecha asignada de cita .

Asimismo en seguimiento al punto 5 romano iii el cual cita: “Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias, presentar alternativas, para dar atención integral a las necesidades de los afiliados, ya que según se manifestó en los últimos días se percibe un detrimento en los servicios, lo cual es manifestado en por los docentes según refirió a Licenciado David Rodríguez, siendo necesario que se evite dar respuestas fuera de tono, siendo una práctica que va de la autoridad y respeto que merecen las autoridades del Consejo, por lo que deben buscarse mecanismos internos para resolver sin necesidad de que deba acudir a los miembros del Consejo Directivo, quienes deben asistir a los docentes, por la falta de respuesta de la entidad, se requiere delegar el número de asistencia a personas que atiendan con amabilidad y resuelvan las dificultades, ya que actualmente no hay respuesta 24/7, siendo necesario llevar una auditoría y control particularmente frente a la crisis por dengue y la necesidad de los padres de ser atendidos”, al respecto se informa que se tiene habilitada la línea del Centro de Atención Médica en horario 7/24 para brindar respuesta oportuna a las solicitudes de los pacientes. (2239-9280).

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Desarrollo Tecnológico, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de resolución de casos presentado por la Subdirección de Salud y sus Gerencias, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de resolución de casos.**
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y sus Gerencias:**
 - a) En el caso del paciente número 4 señor Luis Alberto Amaya, quien solicitó un reembolso se agradece la gestión sin embargo se encomienda tomar las acciones necesarias, para evitar que, en la parte administrativa, se generen situaciones que incomoden al afiliado, ya que la mala orientación y falta de respuesta oportuna por las personas que atendieron el caso generó que el usuario tuviera que recurrir al Consejo Directivo.
 - b) En relación al caso Nro. 13 señora #####, se informó por parte de Subdirector de Salud, que se ha girado la indicación que todo caso que haya sido analizado para denegatoria, debe ser objeto de una visita domiciliar.

- c) A través de la **Gerencia de Desarrollo Tecnológico**, presentar los resultados de la encuesta de satisfacción, debiendo la **Subdirección de Salud** y la **Gerencia de Recursos Humanos**, presentar las acciones tomadas para superar las observaciones realizadas por los afiliados, asimismo en cuanto a la informado por el Subdirector sobre la derivación de llamadas no respondidas al Call Center, se solicitó dar seguimiento a los establecimientos que no dan respuesta a las llamadas, con el objetivo de sanear la práctica de no dar respuesta.
- d) Dar seguimiento al caso reportado por el Lic. Ismael Quijada quien informó que, en el Hospital San Juan de Dios, las enfermeras están informando que 10 médicos han renunciado al Programa Especial de Salud de ISBM, por quiebra de ISBM, requiriéndose que informe sobre el seguimiento a encomienda relativa al manejo de información y atención que se brinda a los pacientes, principalmente en Hospitales San Juan de Dios de Santa Ana, San Miguel y San Rafael, donde se reportan la mayoría de casos.

III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, reforzar las indicaciones para que el personal que realiza orientación y despacho de medicamentos, mejore la orientación al paciente para paliar las dificultades que pueda enfrentar el Programa.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

PUNTO SIETE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

7.1 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DEL ACTA 287 PUNTO 7.2 ROMANO I DEVOLUCIÓN DEL INFORME, EN RELACIÓN A LOS RECURSOS QUE SE PODRÁN A DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Informe de cumplimiento de encomienda del Acta 287 punto 7.2 Romano I devolver el informe para que sea fortalecido y detallado por parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales, en relación a los recursos que se pondrán a disponibilidad para cumplimiento del plan.

De parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, se ha trabajado en una programación con médicos que ayuden a la derivación de los casos a un nivel oportuno para 20 días a partir del sábado 6 de julio hasta el viernes 26 de julio del 2024 o mientras nos dure el contrato, quienes cubrirán en horario de 06:00 PM a 06:00 AM, y para los casos que lleguen

durante el día se cubrirá con un médico coordinador de hospitales. El médico que quede de turno tendrá a su disposición la lista de Médicos Supervisores para hacer una derivación oportuna, para lo cual se constara con transporte.

Se anexa Programación al punto.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda del Acta 287 punto 7.2 romano I devolución del informe, en relación a los recursos que se podrán a disponibilidad para cumplimiento del plan; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de cumplimiento de encomienda del acta 287 punto 7.2 romano I presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

7.2 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DEL ACTA 287 PUNTO 10.4 ROMANO II VERIFICAR LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA COBERTURAS YA QUE SE DEBE VALORAR NO DEJAR DESCUBIERTO A DESPROVISTO LOS SERVICIOS EN LUGARES PARA TAPAR OTROS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Informe de cumplimiento de encomienda del Acta 287 punto 10.4 Romano II Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, verificar la distribución de recursos para coberturas ya que se debe valorar no dejar descubierto o desprovisto los servicios en lugares para tapar otros, ya que se reciben quejas por ejemplo de Atiquizaya y podría deberse a que se deja sin atención adecuada el establecimiento según se refiere en el informe para cubrir otras dependencias en la zona occidental.

En ocasiones se presentan imprevistos que requieren el apoyo de otros establecimientos con menor demanda para realizar cobertura en los casos de permisos personales, permisos por incapacidades o consultas médicas del personal, también estos movimientos son necesarios cuando hay que atender actividades extramurales programadas para nuestros usuarios.

Como gerencia de establecimientos se realizan estas gestiones únicamente cuando es imprescindible garantizar la atención y los servicios que se prestan en los establecimientos con mayor demanda.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido darse por recibido del informe y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda del Acta 287 punto 10.4 romano II verificar la distribución de recursos para coberturas ya que se debe valorar no dejar descubierto a desprovisto los servicios en lugares para tapar otros; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de cumplimiento de encomienda del Acta 287 punto 10.4 romano II, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, analizar en Comisión Técnica Administrativa, la modalidad de contratación para cobertura de los interinatos. (contratos individuales vrs. Contratos de servicios profesionales).
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

7.3 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DEL ACTA 287 PUNTO 10.5 ROMANO II GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Informe de cumplimiento de encomienda del Acta 287 punto 10.5 Romano II Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales, garantizar el funcionamiento de los números telefónicos de los establecimientos.

Con el apoyo del Centro de Atención Médica, se realizaron 2 bloques de llamadas a cada establecimiento en el único que se encontró dificultad en el Consultorio Magisterial de Lourdes en donde se reportó un Audio que indica Circuito Ocupado y no da línea, pero al momento ya se solvento, por lo que podemos decir actualmente el 100% de las líneas consultadas están accesibles en su totalidad.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido darse por recibido del informe, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda del Acta 287 punto 10.5 romano II, garantizar el funcionamiento de los números telefónicos de los establecimientos; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de cumplimiento de encomienda del acta 287 punto 10.5 romano II presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO OCHO. PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud. Los cuales citan lo siguiente:

8.1 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DEL ACTA 285 DE LA DEVOLUCIÓN DEL PUNTO DE CUMPLIMIENTOS DE LAS NORMATIVAS ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS CON HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS, YA QUE NO SE ABORDA LA TEMÁTICA DE COBROS EN HOSPITALES PRIVADOS, ADEMÁS NO SE CONSIDERA LA INTERVENCIÓN DE LOS COORDINADORES DE LOS HOSPITALES Y LOS CONTROLES QUE SE LLEVAN AL RESPECTO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 285 del Punto 5, sub punto 5.5 de la Sesión de Consejo Directivo del día 25 de junio de 2024, el cual cita en el romano III: Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, verificar la obligación de los hospitales, de presentar a los usuarios los gastos hospitalarios debidamente llenos, ya que durante la sesión se conoció caso de docente que tuvo que firmar en blanco (#####, se darán los datos en gestión de caso, asimismo retomar caso planteado por Lic. Zelada, anteriormente en Hospital de la Mujer), debiendo presentarse un informe sobre la investigación del caso en la próxima sesión del Consejo Directivo(la docente está dispuesta a declarar pero no encontró a supervisor para informar), asimismo se informó que en el Hospital San Juan de Dios de San Miguel, continúan restricciones para el ingreso de vehículos para ir a dejar a pacientes a emergencia (caso que le acaeció a Lic. Francisco Cruz), además se solicita instar al personal a cuidar estos aspectos que constituyen una válvula abierta.

Al respecto se tiene a bien informar que se han girado instrucciones a todos los supervisores de apoyo médico hospitalario y coordinadores médicos que se haga cumplir el convenio firmado con todos los hospitales nacionales donde la cláusula cuarta, **disposiciones y actividades generales relativas a los servicios**, la cual enuncia: "Llenar adecuadamente toda la documentación pertinente al hospital, así como los formularios de acuerdo al modelo

proporcionado por el ISBM, debidamente llenado por el médico tratante y firmado por el usuario ISBM. **No se debe permitir que el usuario firme documentos en blanco**, de no cumplirse esta disposición, se aplicará lo dispuesto en la cláusula de incumplimientos y resolución de conflictos Y CONTROVERSIAS.”

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DE CONFLICTOS Lo no previsto en este convenio será resuelto por acuerdo entre las partes, reconociendo ambas partes que los resultados satisfactorios derivados del presente convenio dependen del fiel respeto a las cláusulas acordadas. Si Llegare a surgir alguna discrepancia o controversia sobre la ejecución, interpretación o eventual incumplimiento, se resolverá de buena fe y común acuerdo entre los representantes legales o sus delegados nombrados.

De presentarse dicha situación en la que, el usuario sea obligado a firmar documentos en blanco será responsabilidad del supervisor de apoyo médico hospitalario, tomar la denuncia del usuario y realizar la investigación para presentar el informe a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y se pueda realizar la corrección de dicha situación para que no se siga presentando dicha dificultad.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda del Acta 285, referente a la devolución del punto de cumplimientos de las Normativas establecidas en los Convenios con Hospitales Públicos y Privados, ya que no se aborda la temática de cobros en hospitales privados, además no se considera la intervención de los coordinadores de los hospitales y los controles que se llevan al respecto; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de cumplimiento de encomienda del Acta 285 presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

8.2 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DEL ACTA 287 SOBRE CONSOLIDADO DE CIRUGÍAS POSPUESTAS Y LA ESTRATEGIA A SEGUIR PARA EVACUARLAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a punto incorporado solicitado por parte del Prof. David Rodríguez en el cual requiere: “...*informe y estrategias que se realizarán para resolver todos los procesos de cirugía*

y otras especialidades que se han suspendido en los hospitales nacionales. Además, solicito convenio del Hospital San Rafael”.

Por lo anterior se informa que de las cirugías que cuentan con retraso durante este 2024, la principal cirugía es de Cataratas por Facoemulsificación, estas se realizarán a través del Convenio con Hospital Militar Central las cuales están aranceladas en dicho convenio que cuenta con un monto inicial de US\$30,00.00 y una disponibilidad inmediata de incremento de US\$30,000.00 adicionales.

Con las economías de salarios y los incrementos automáticos que generan excedentes mensuales para el ISBM se pretende continuar generando incrementos para poder realizar todas las cirugías atrasadas.

Por otro lado, mencionar que las cirugías ortopédicas atrasadas que se realizaban principalmente en el Hospital San Rafael, las más urgentes serán derivadas al Hospital de Lourdes, mientras se llega a un acuerdo con la Dirección de dicho Hospital Nacional, ya que se encuentra agendada una reunión con la Directora de dicho Hospital para el día martes 09 de julio a las 08:00 am.; asimismo, con las fisioterapias pendientes estas serán canalizadas principalmente con la Clínica de Fisioterapia ubicada en el Centro Odontológico de San Salvador. Para tal fin se ha designado a la Licda. ##### (Fisioterapeuta de la Unidad de Terapia Dialítica de San Salvador) para fortalecer y dar respuesta oportuna a los usuarios que se les suspendieron sus fisioterapias en el Hospital Nacional San Rafael.

Cabe mencionar que se ha solicitado a los hospitales nacionales informar cuales son los servicios que no tendrán disponibles para los usuarios del Programa Especial de Salud.

Se anexa al punto imagen del memorándum enviado.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido darse por recibido del informe, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda del Acta 287 sobre consolidado de cirugías pospuestas y la estrategia a seguir para evacuarlas; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de cumplimiento de encomienda del Acta 287; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

PUNTO NUEVE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA CENTROS DE HEMODIÁLISIS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Gerencia de Centros de Hemodiálisis.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DEL ACTA 287 RELACIONADO A LAS MÁQUINAS DEL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DE SANTA ANA.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 287 del Punto 10.1 romano IV, de la Sesión de Consejo Directivo del día 02 de julio de 2024, el cual cita: ***“...Encomendar a la Gerencia de Centros de Hemodiálisis, verificar las condiciones, mantenimiento y desperfectos de las máquinas de hemodiálisis de Santa Ana, ya que se envió a sus los pacientes porque las máquinas no estaban corregidas, mientras que en menos de ½ hora el Ordenanza de Chalchuapa resolvió el problema y la Sección de Mantenimiento, llegó tarde posterior a resolver el problema solo preguntaron y se fueron, no se dio la atención que se merece, llegaron un día después y no se dio seguimiento a la reparación de las máquinas y la lavadora, esto generó descontento en los pacientes, estas situaciones, deben coordinarse con la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y trabajarse en conjunto con las áreas para que los pacientes no queden desatendidos, debiendo garantizar la respuesta oportuna de los pacientes, ya que la desatención de estos pacientes es muy grave y puede inclusive generar hospitalización, esta situación, deberá ser objeto de la presentación del informe donde se identifique quien ha sido el negligente en la gestión de la asignación de recursos para estas atenciones que debe ser considerado como emergencia. (Se debe considerar un recurso idóneo que esté disponible para emergencia por zona) ...”***

Por lo anterior, se tiene a bien aclarar que el inconveniente presentado no se debió a una máquina de hemodiálisis, sino mas bien a una tubería que abastece la máquina de osmosis que suministra agua potable hacia las máquinas de hemodiálisis. Esto se debió a una rotura en la tubería de dicho grifo lo cual fue reportado por el Médico Nefrólogo, Dr. #####, en fecha 25 de junio de 2024 a las 11:23 am a la Gerencia de Centros de Terapia Dialítica, en donde informa haber notificado a empresa NIPRO quienes refieren que por no formar parte del circuito de osmosis no les corresponde dicha reparación.

Posteriormente, en misma fecha a las 11:41 am se solicitó a la Gerencia de Proyectos de Infraestructura la reparación de la tubería en mención, ya que de no contar con dicho abastecimiento pondría en riesgo la continuidad de los servicios. Además, se les hizo del conocimiento a través de WhatsApp a referida Gerencia.

Cabe mencionar que por parte de la Gerencia de Centros de Terapia Dialítica y la Subdirección de Salud se realizaron múltiples gestiones, llamadas telefónicas sin recibir respuesta, por lo cual se tomaron medidas alternas para la reparación de dicha tubería; sin embargo, esto conllevó a un retraso en la aplicación de su tratamiento a los siete pacientes del primer turno.

Es importante hacer una exhortación a todas las áreas de la Institución que ante las solicitudes emanadas por todas las dependencias de la Subdirección de Salud se le brinde una respuesta oportuna y efectiva para no afectar la atención a los usuarios.

Se anexa solicitudes de gestión (correos y WhatsApp) y fotografías de la tubería rota.

Asimismo, se recibió detalle de las misiones programadas para el día 26 de Junio de 2024 en el cual se visualiza misión por parte de la Sección de Mantenimiento para Santa Ana con horario de 07:00 am, cuando es de conocimiento institucional que los tratamientos de terapia dialítica dan inicio a las 06:00 am.

NOMBRE	CEL	MIÉRCOLES 26
[REDACTED]	[REDACTED]	SOLICITANTE GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD N2647 HORA DE ENTRADA 08:00 A.M. 1. TRASLADO DE MUESTRAS SOYAPANGO E ILOPANGO 2. TRASLADO DE MEDICAMENTOS PACIENTES ONCOLOGICOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MOTOCICLETA M9842 SEMANA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS EDIFICIO Y 2 HORARIO DE 08:00 A.M. A 4:00 P.M. PASAR POR PRESIDENCIA, RRHH, SUBDIRECCIONES DE SALUD Y ADMINISTRATIVA Y UFI PREGUNTANDO POR DOCUMENTOS
[REDACTED]	[REDACTED]	SECCION DE MANTENIMIENTO N18933 - VICTOR PEÑA HORA DE SALIDA 06:00 A.M. TRASLADO DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO PARA REALIZAR READECUACION EN POLICLINICO MAGISTERIAL DE SALITRILLO

[REDACTED]	[REDACTED]	PRESIDENCIA
[REDACTED]	[REDACTED]	N6344 - SEDAN HORA DE ENTRADA 08:00 A.M. OFICINAS CENTRALE
[REDACTED]	[REDACTED]	GERENCIA DE MEDICAMENTOS MISION POR ASIGNAR TRASLADO DE MEDICAMENTOS
[REDACTED]	[REDACTED]	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD N18858 - DOC BARILLAS HORA DE SALIDA 08:00 A.M. TRASLADO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA VISITA DOMICILIAR SALIENDO DEL POLICLINICO DE SAN SALVADOR HACIA COLONIA [REDACTED] Y VICEVERSA
[REDACTED]	[REDACTED]	SOLICITANTE GERENCIA DE PROYECTOS N18864 HORA DE SALIDA 07:00 A.M. - [REDACTED] TRASLADO DE PERSONAL DE LA GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA AL CENTRO RECREATIVO DE METALIO A VERIFICACIÓN DE AVANCE DE OBRAS
[REDACTED]	[REDACTED]	SOLICITANTE SECCION DE MANTENIMIENTO N18864 HORA DE SALIDA 07:00 A.M. - YASMIN CRESPO TRASLADO A POLICLINICO DE SANTA ANA Y AHUCHAPAN PARA REALIZAR SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS.
[REDACTED]	[REDACTED]	N19811 H.E. 06 A.M. A 6 P.M. SEMANA DE AMBULANCIA DEL 24 AL 29
[REDACTED]	[REDACTED]	VACACIONES DEL 19 DE JUNIO AL 03 DE JULIO
[REDACTED]	[REDACTED]	N19984 HORA DE SALIDA 08:30 A.M. ENTREGA DE CHEQUE A USUARIA [REDACTED] EN CENTRO ESCOLAR CASERIO LA ESPERANZA EL CAPULIN, COLON LA LIBERTAD.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido seguimiento a encomienda del acta 287 punto 10.5 romano IV relacionado a las maquinas del Centro de Terapia Dialítica de Santa Ana; presentado por la Gerencia de Centros de Hemodiálisis, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el seguimiento** a encomienda del acta 287 punto 10.5 romano IV presentado por la Gerencia de Centros de Hemodiálisis.

II. **Encomendar a la Subdirección de Salud:**

a) Exhortar a las Jefaturas Médicas, para tomar medidas para la resolución de los casos en el territorio, en razón de la descentralización, ya que este tipo de situaciones pueden atenderse a través de la Caja Chica o Fondo circulante, generando conciencia e identidad institucional, como la mostrada por el trabajador que apoyo en la resolución del caso.

b) Evitar se tomen medidas en que la población sea afectada por situaciones administrativas, ya que en este caso se debió tener un plan para los pacientes y no exponerlos a la crisis, por lo cual se deberá tener un plan de atención ante estas situaciones.

III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, garantizar la habilitación de un semáforo de prioridad, para atender las necesidades de intervención de los establecimientos de salud, mejorando los tiempos de respuesta, particularmente por el tipo de pacientes que estaban expuestos.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DIEZ: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cinco puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas. Los cuales citan lo siguiente:

10.1 AUTORIZACIÓN DE DÉCIMA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 5.4 del Punto 5 del Acta Nro. 237, correspondiente a sesión ordinaria del 06 de septiembre de 2023, se autorizó la Planificación Anual de Compras 2024 en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, encomendó a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la

presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024, el cual ha tenido las siguientes modificaciones conforme al siguiente detalle:

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta Nro. 246, correspondiente a sesión ordinaria del 31 de octubre de 2023, se autorizó la PRIMERA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificaron los montos (incrementos y disminuciones) e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,745,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$11,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$41,049,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$120,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$703,860.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$302,500.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,089,460.00
TOTAL PAC 2024		\$43,138,710.00

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 4.7 del Punto 4 del Acta Nro. 258, correspondiente a sesión ordinaria del 16 de enero de 2024, se autorizó la SEGUNDA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,745,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$11,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$41,049,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$120,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$703,860.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$312,500.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,099,460.00
TOTAL PAC 2024		\$43,148,710.00

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 7.1 del Punto 7 del Acta Nro. 266, correspondiente a sesión ordinaria del 19 de febrero de 2024, se autorizó la TERCERA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de suspender e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,835,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$42,139,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$749,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$312,500.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,232,005.71
TOTAL PAC 2024		\$44,371,255.71

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 8.1 del Punto 8 del Acta Nro. 269, correspondiente a sesión ordinaria del 12 de marzo de 2024, se autorizó la CUARTA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de suspender e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,835,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$42,139,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$800,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$543,900.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,514,405.71
TOTAL PAC 2024		\$44,653,655.71

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 9.1 del Punto 9 del Acta Nro. 273, correspondiente a sesión ordinaria del 16 de abril de 2024, se autorizó la QUINTA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,835,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$42,139,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,105,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$543,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,819,405.71
TOTAL PAC 2024		\$44,958,655.71

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 10.1 del Punto 10 del Acta Nro. 278, correspondiente a sesión ordinaria del 21 de mayo de 2024, se autorizó la SEXTA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,436,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,856,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$42,347,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,105,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$543,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,819,405.71
TOTAL PAC 2024		\$45,166,655.71

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 8.4 del Punto 8 del Acta Nro. 279, correspondiente a sesión ordinaria del 28 de mayo de 2024, se autorizó la SEPTIMA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, la cual se modificó en el sentido de incorporar el proceso de Contratación Directa Nro. 008/2024-ISBM, denominada: "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO APALUTAMIDA 60 MG COMPRIMIDO O TABLETA PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024" por un monto total presupuestado de **US\$134,640.00**. Cabe mencionar que el monto de la PAC 2024 no se ve afectado ya que los fondos asignados a este proceso son procedentes de montos liberados por economías obtenidas de otros procesos de

contratación.

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 10.1 del Punto 10 del Acta Nro. 282, correspondiente a sesión ordinaria del 11 de junio de 2024, se autorizó la OCTAVA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,436,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$26,556,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$43,047,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,138,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$603,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,912,405.71
TOTAL PAC 2024		\$45,959,655.71

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 6.1 del Punto 6 del Acta Nro. 285, correspondiente a sesión ordinaria del 25 de junio de 2024, se autorizó la NOVENA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,436,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$27,101,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$43,592,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,203,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$603,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,977,405.71
TOTAL PAC 2024		\$46,569,655.71

Que mediante Memorándum con Ref.: ISBM2024-04948 de fecha 1 de julio de 2024 y Memorándum con Ref.: ISBM2024-05182 de fecha 8 de julio de 2024, la Subdirección de Salud

solicitó modificar por décima vez la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024, en el sentido de incorporar dos procesos nuevos según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROCESO	MONTO TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO	MES ESTIMADO PARA INICIAR A RECIBIR LOS SERVICIOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GESTIONAR EL PROCESO	JUSTIFICACIÓN	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS
SUMINISTRO DE CANASTILLAS MATERNALES PARA LAS COTIZANTES, ESPOSAS Y CONVIVIENTES DE LOS COTIZANTES AFILIADAS AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, QUE DARÁN A LUZ DURANTE EL AÑO 2024.	\$11,400.00	Julio/2024	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	En el marco de la Ley Nacer con Cariño para un Parto Respetado y un Cuidado Cariñoso y Sensible para el Recién Nacido, se tiene a bien continuar entregando canastillas maternales a las cotizantes, esposas y convivientes de cotizantes, que den a luz en el año 2024, con el objetivo proporcionarles insumos varios para los cuidados higiénicos del recién nacido, así como para la comodidad de la madre durante la lactancia materna.	Los fondos asignados para este proceso son procedentes del presupuesto aprobado para la operatividad de la Subdirección de Salud para el año 2024, los cuales no estaban reportados en la Planificación Anual de Compras 2024.
SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 13 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024	\$ 588,425.00	Agosto/2024	Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales de Salud	Adquirir medicamentos Fuera de Cuadro Básico para el tratamiento de usuarios con enfermedades crónicas, entre ellos los pacientes oncológicos.	Los fondos asignados para este proceso, son procedentes de: <ul style="list-style-type: none"> · Presupuesto aprobado para el año 2024 - Objeto presupuestario 54108: \$57,493.53 (por economías obtenidas en otros procesos de medicamentos). · Presupuesto aprobado para el año 2024 - objeto presupuestario 54399: un monto de US\$15,480.00, no utilizados de lo que fue programado en PAC inicial 2024, para el proceso "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRASLADO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2024", los cuales serán reprogramados hacia el objeto presupuestario 54108. · Ampliación automática por un monto de US\$515,451.47, la cual será presentada para aprobación del Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria de este día.

Por lo que en seguimiento a las solicitudes recibidas en la Unidad de Compras Públicas (UCP), el cuadro resumen de la nueva PAC 2024 se ve afectado en monto en la cantidad de US\$526,851.47, proveniente de la aprobación de ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2024 y del presupuesto aprobado para la Subdirección de Salud para el año 2024; y queda de la siguiente manera:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,447,600.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$27,101,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,535,451.47
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$44,119,101.47
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,203,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$603,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,977,405.71
TOTAL PAC 2024		\$47,096,507.18

En cuanto al número de procesos de compra a efectuar con la nueva incorporación solicitada quedan agrupados y programados de la siguiente forma:

	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TOTAL
LICITACIONES COMPETITIVAS	17	8	25
COMPARACIONES DE PRECIOS	9	42	51
CONVENIOS	1	1	2
PRORROGAS	13	3	16
COMPRAS CONJUNTAS	1	0	1
CONTRATACIÓN DIRECTA	1	1	2
TOTAL DE PROCESOS	42	55	97

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de las solicitudes de la Subdirección de Salud y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la décima modificación a la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2024, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.
- II. Encomendar a la Subdirección de Salud el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024.
- III. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las solicitudes de la Subdirección de Salud y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la décima modificación a la Planificación Anual de Compras** para el ejercicio financiero fiscal 2024, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la

cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, analizar la posibilidad de asignar los fondos de canastillas para reforzar los servicios de salud para el año 2025, así como realizar el proceso de compra, exactamente por la cantidad que corresponde al año 2024, según el reporte de la Epidemiología, Estadística y Datos, debiendo garantizarse que la entrega corresponda únicamente a las personas beneficiarios.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

10.2 **APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL 20% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO NRO. HP-004/2024-ISBM SUSCRITO CON EL PROVEEDOR ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 002/2024-ISBM.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según Resolución de Resultados Nro. 234/2023-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A B Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**”, se suscribieron 8 contratos de Suministro de Servicios Médicos Hospitalarios, dentro del cual se encuentra el siguiente:

Nro. ÍTEM	PROVEEDOR	Nro. CONTRATO	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MENSUAL US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
10	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	HP-004/2024-ISBM	C	LA UNIÓN	LA UNIÓN NORTE	SANTA ROSA DE LIMA	\$25,000.00	\$300,000.00

En fecha 01 de julio de 2024, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) tramitar el incremento del 20% sobre el monto total contratado mencionado anteriormente, que está por agotar monto.

Anexo al requerimiento, se remitió justificación emitida por el Dr. #####, Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario y uno de los Administradores del Contrato anteriormente descrito, de fecha 28 de junio de 2024, en donde remite la opinión respecto de la factibilidad para iniciar la gestión de incremento del 20% del valor originalmente contratado para el proveedor ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., según el siguiente resumen:

“Que la ejecución de monto asignado y la proyección de conservación de monto para la continuidad del servicio hospitalario por parte de los hospitales tipo “C” vigente en el año 2024 en el distrito de Santa Rosa de Lima, en consecuencia la demanda de los servicios hospitalarios es una práctica que no se puede predecir en cuanto a sus atenciones, debido a que en su mayoría son casos de emergencia y urgencia, acontecimientos patológicos en pacientes vulnerables, procedimientos quirúrgicos de emergencia y electivos improrrogables, exámenes especiales ineludibles de la red pública hospitalaria que no cuentan con insumos, hospitalizaciones inaplazables, tratamiento multidisciplinarios de emergencia en casos de pacientes politraumatizados en consecuencia de accidentes vehiculares, ingresos hospitalarios inaplazables por saturación en red pública hospitalaria, adquisición de medicamentos de emergencia y de difícil acceso entre otros, por tanto como estrategia institucional se visualiza contemplar la utilización de incremento del 20% del monto total contratado; no omito manifestar que dicha acción no ha sido utilizada durante el periodo del contrato vigente por lo que es viable.

*A continuación, se presenta la ejecución de monto del proveedor **ZELAYA GIRÓN, S.A. de C.V.**, con Contrato de Suministro de Servicios Nro. HP-004/2024-ISBM, con datos al 27 de junio de 2024, cabe mencionar que los datos son preliminares y tomado de la información financiera del Hospital Policlínica Limeña ya que aún se encuentra en auditoría por la supervisión de ISBM, e indicando la proyección de cobertura que se tendría:*

MONTO TOTAL DEL CONTRATO	TOTAL EJECUTADO	REMANENTE	CONSUMO DIARIO	DISPONIBILIDAD EN DÍAS	COBERTURA PROYECTADA
US\$300,000.00	US\$279,877.09	US\$20,122.91	US\$1,546.28	13 días	Hasta el 10/07/2024

FECHA DE INICIO	HOSPITAL PRIVADO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL EJECUTADO
1 DE ENERO	HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA	US\$ 300,000.00	US\$32,179.98	US\$44,724.87	US\$54,060.75	US\$42,066.42	US\$59,665.38	US\$47,179.69	US\$279,877.09

Que la UCP, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinándose que según la Cláusula IX) “MODIFICACIÓN”, del contrato en referencia se especifica que: “El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la LCP, debiendo emitir el ISBM la correspondiente resolución modificativa, debiendo la Sociedad Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías según lo indique el ISBM y formará parte integral del contrato”. Por tanto, conforme al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el contrato es modificable conforme a lo requerido por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; además de que el proveedor ha emitido nota de aceptación con la cual se verifica su disposición de aceptar el incremento y mantener los precios ofertados.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 003-07-2024 emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por **SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000.00)**.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusula IX) “MODIFICACIÓN” del contrato Nro. HP-004/2024-ISBM, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar el incremento del 20% del monto original del contrato anteriormente mencionado, derivado de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A B Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**”, por un monto de hasta **SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000.00)**, para ser utilizado hasta donde la disponibilidad presupuestaria del incremento lo permita, conforme al detalle consignado en el cuadro de la arte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firma de la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusula IX) “MODIFICACIÓN” del contrato Nro. HP-004/2024-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del 20%** del monto original del contrato anteriormente mencionado, derivado de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A B Y C**”

PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, por un monto de hasta SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000.00), para ser utilizado hasta donde la disponibilidad presupuestaria del incremento lo permita, conforme al siguiente detalle:

Nro. ÍTEM	PROVEEDOR	Nro. CONTRATO	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/DISTRITO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO DEL INCREMENTO (20%)	NUEVO TOTAL MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 CON INCREMENTO
10	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	HP-004/2024-ISBM	C	LA UNIÓN	LA UNIÓN NORTE/SANTA ROSA DE LIMA	\$300,000.00	\$60,000.00	\$360,000.00

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firma de la resolución correspondiente.

III. **Aprobar de aplicación inmediata del presente acuerdo**, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

10.3 INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE ANALIZÓ EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR CAD MEYER, S.A. DE C.V., CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro. 121/2024-ISBM DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 018/2024-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA LOS CONSULTORIOS Y CENTROS ODONTOLÓGICOS DEL ISBM, AÑO 2024”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 25 de junio de 2024, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto SEIS Punto TRES, del Punto SEIS, del Acta Número DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo celebrada en la ciudad de San Salvador, en la fecha antes mencionada, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 121/2024-ISBM referente a la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 018/2024-ISBM denominada “SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA LOS CONSULTORIOS Y CENTROS ODONTOLÓGICOS DEL ISBM, AÑO 2024”.

El 28 de junio de 2024, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CINCO Punto DOS, del Punto CINCO, del Acta Número DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo celebrada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, se emitió la Resolución Nro. 126/2024-ISBM, admisión de Recurso de Revisión interpuesto por CAD MEYER, S.A. DE C.V., contra la Resolución antes mencionada, en lo relativo a los ítems Nro. 17, 67, 74, 75 y 77.

Conforme al artículo 120 de la LCP, en la resolución de admisión del recurso se mandó a oír a los terceros que podrían resultar afectados con el recurso interpuesto, específicamente en lo relativo a la adjudicación de los ítems Nro. 67, 74, 75 y 77, y declaratoria de desierto del ítem Nro. 17. La notificación de la Resolución de Admisión del Recurso en referencia se efectuó en fecha 28 de junio de 2024, al correo electrónico señalado para oír notificaciones, por lo cual el plazo para presentar los argumentos venció el 02 de julio de 2024. Fecha en la cual se recibió escrito por parte de DISPROAGRO, S.A. DE C.V.

El recurso de revisión anteriormente descrito fue analizado por la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), nombrada por el Consejo Directivo del ISBM de conformidad al inciso segundo del artículo 120 de la LCP, la cual, en su informe, establecen:

1) EXPOSICIÓN DE ARGUMENTOS DE LA PARTE RECURRENTE.

El 27 de junio de 2024, se recibió escrito suscrito por #####, en su calidad de Apoderada General Administrativa de la sociedad CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V., en adelante CAD MEYER, S.A. DE C.V., mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

“Por medio de la Resolución de Resultados número 121/2024-ISBM, recibida mediante correo electrónico el día veinticinco de junio del presente año, referente al proceso LICITACIÓN COMPETITIVA No 018/2024-ISBM, denominada SUMINISTROS DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA LOS CONSULTORIOS Y CENTROS ODONTOLÓGICOS DEL ISBM, AÑO 2024, la cual contiene el detalle de lo adjudicado a los oferentes, de conformidad al Art. 119 de la Ley de Compras Públicas y tomando en consideración lo que establece el Art. 120 LCP, Art. 69 y 70 del Reglamento de la LCP, interpongo RECURSO DE REVISIÓN para revertir adjudicación de los siguientes códigos:

1. *Ítem 67, Compresor de aire para uso odontológico.*
2. *Ítem 74, Unidad y compresor odontológico portátil.*
3. *Ítem 75, Sillón odontológico Portátil.*
4. *Ítem 77, Sillón odontológico electromecánico.*

Y solicito nos sea adjudicado el siguiente código, el cual quedo desierto:

1. *Ítem 17, cubeta desechable para flúor.*

Aspectos a tomar en cuenta para el recurso de revisión:

- 1) *La actividad económica de la microempresa DISPROAGRO S.A. de C.V., es venta de productos para uso agropecuario, lo cual no tiene relación alguna con la venta de productos odontológicos.*
- 2) *Según los balances presentados de dicha microempresa, en el año 2022, la empresa arroja pérdidas netas en sus estados financieros de \$10,999.30. Aunque en las bases especifica que para viabilizar el acceso al proceso de contratación de las MIPYMES se harán consideraciones especiales, creemos que dicha consideración aplica para empresas solventes, no para empresas con pérdidas en sus estados financieros y*

probablemente para cantidades menores, no para una cantidad considerable como la adjudicada.

- 3) Los registros de la DNM (Dirección Nacional de Medicamentos) están a favor de DISPROSAL, S.A. de C.V. no de DISPROAGRO S.A. de C.V., en el expediente no existe documentación alguna o carta vinculatoria entre ambas empresas, salvo mención de Disprosal como socio accionista de dicha micro empresa.

Así mismo se podrá verificar que Disproagro no se encuentra registrada en el expediente electrónico de establecimientos en la DNM.

Con relación al ítem 17, cubetas de flúor, se verificó que fue dejada desierta dado que en página de DNM el registro de CAD MEYER, S.A. de C.V., aparecía con estado de cancelado. Sin embargo, aparecía con dicho estatus porque efectivamente ha sido cancelado, dado que se le ha concedido Constancia de No Registro para este insumo Clase 1, el cual adjuntamos en esta oportunidad. Dicha constancia no fue presentada en su oportunidad, dado que no se solicitó su subsanación. Si Uds. tienen a bien adjudicar dicho producto, atentamente lo podemos suministrar”.

2. INTERVENCIÓN DEL TERCERO QUE PUEDE RESULTAR AFECTADO CON LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO

El 02 de julio de 2024, dentro del término para oír a los terceros, se recibió escrito por parte de DISPROAGRO, S.A. DE C.V., en el cual se establecen entre otros lo siguiente:

“Respecto al PRIMER PUNTO, en el que la recurrente CAD MEYER, S.A DE C.V, hace referencia a la actividad económica de mi representada como un impedimento en cuanto a la capacidad legal para ofertar, es necesario hacer de su conocimiento la norma aplicable en el presente proceso de contratación establecido en las bases de Licitación SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. NUMERAL 1. Norma Aplicable (...), en las que se enumeran, entre ellas, la Ley de Compras Públicas, que en su Artículo 24 establece lo siguiente: “Art. 24.- Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:

a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y las contempladas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos; b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado; c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales; mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, provisionales y de seguridad social; e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al

proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley; f) ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento; g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras como Públicas como se describe en el artículo 181 de la presente Ley”.

Por otro lado, es necesario retomar la Resolución No. 038/2023-ISBM sobre el recurso interpuesto por ##### contra los resultados de la Libre Gestión No. 025/2023-ISBM denominado “SUMINISTROS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES, COMPENSADORES Y EQUIPOS DE USO ODONTOLÓGICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023”, en lo relativo a la adjudicación concedida a DISPROAGRO S.A. DE C.V., en la que la Comisión de Alto Nivel exponía y resolvía lo siguiente: “Con base a lo dicho, es necesario aclarar que el Artículo 25 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que podrán ofertar y contratar con la Administración Pública **TODAS** las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, **que tengan la capacidad legal para obligarse** y que no concurren en ellas la situaciones descritas en la referida disposición legal o las señaladas en el artículo 26 LACAP.

Lo anterior indica que para comprobar la existencia legal y capacidad para obligarse es necesario tener a la vista la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro de comercio y de ese modo corroborarse dicha capacidad para obligarse. Entre otras cosas, la misma resolución de la UNAC emite opinión UNAC-DJ-0534-2022, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintidós en la que sostiene: “La finalidad social, el giro, rubro o actividad económica de la empresa, independiente de como esté consignada en la escritura de constitución o si difiere del objeto de la contratación, no constituye causal de incapacidad, inhabilitación o impedimento para ofertar y contratar con la Administración Pública, de conformidad a la LACAP”. Es de conocimiento general que la LACAP era la Ley primaria en materia de adquisiciones y que fue sustituida por la LCP, sin embargo, la misma LCP retoma lo establecido en cuanto a la capacidad legal de los oferentes.

Por todo lo anterior, es evidente que el punto expuesto por CADMEYER, S.A DE C.V., no es valido y carece de objetividad y de base legal.

En lo relativo al Punto 2, la recurrente hace una observación en cuanto a la pérdida reportada en los estados financieros 2022 de mi representada, sin embargo, las bases de licitación no definen como parte de la evaluación el presentar o no utilidades o pérdidas en los estados financieros, es por ello que la SECCIÓN III CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATACIÓN, literal B. DOCUMENTOS FINANCIEROS, numeral 1, incluido el sub-literal “a”, establecen la forma de presentación de los estaos financieros, incluso para empresas recién constituidas en los años 2023-2024, lo cual por sentido común se entiende que una empresa del 2024 no va a reportar ventas, utilidades ni pérdidas. Por otro lado, el sub-literal “a” habla de presentación en los estados financieros de un capital social mínimo reflejado en los estados financieros y al verificar los Estaos Financieros 2022 de DISPROAGRO S.A. DE C.V., se puede identificar que cuenta con un capital de \$84,500.00 por lo que no es cierto lo que alega la recurrente al decir

que mi representada no podría responder ante una eventual adjudicación (folios 000006-000007 de la oferta presentada).

En cuanto al Punto tres, expuesto por CADMEYER S.A DE C.V, en el que indican que los registros de la DNM están a favor de DISPROSAL, S.A. DE C.V., y no de DISPROAGRO, S.A. DE C.V., es de recordar que el requisito del registro sanitario solicitado en las bases de licitación no indica ni solicita que el oferente sea el titular del mismo, si no la presentación del documento como tal. De esta forma es como las entidades se aseguran que los equipos e insumos médicos ofertados cumplen con todos los requisitos de ley y calidad para su importación y comercialización, en tal sentido, DISPROSAL, S.A. DE C.V., al ser el titular de dichos registros y como principal accionista de DISPROAGRO, S.A. DE C.V., le proporciona toda la documentación necesaria. En cuanto a documentación o carta vinculante entre DISPROSAL S.A. DE C.V., y mi representada, la mayor evidencia documental presentada es la escritura de constitución de la sociedad. Por lo que no es válido ni congruente la observación realizada por CAD MEYER, S.A. DE C.V.”

3. ANÁLISIS EFECTUADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

La Comisión Especial de Alto Nivel procedió a revisar lo señalado por el recurrente CAD MEYER, S.A. de C.V., según lo establecido en los documentos de la Licitación Competitiva determinando lo siguiente:

- Respecto a que la actividad económica de la microempresa DISPROAGRO, S.A. de C.V., relativo a que es venta de productos para uso agropecuario, lo cual no tiene relación alguna con la venta de productos odontológicos.

Al respecto, la CEAN procedió a revisar los términos del Documento de Solicitud de Ofertas, por ser estas las que contienen el pliego de condiciones, englobar las especificaciones de carácter jurídico, financiero, administrativo y técnico, que permiten concretar criterios o parámetros que encaminarán a la Administración a efectuar la evaluación de las ofertas, específicamente lo estipulado en la Sección II INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, numeral 4) Capacidad legal para ofertar y contratar y numeral 5) Impedidos para contratar; ante lo cual se advierte que DISPROAGRO, S.A. DE C.V., no se encuentra en ninguno de las situaciones reguladas en los numerales antes mencionados, por lo que la finalidad social de la empresa (plasmada en la escritura de constitución o sus modificaciones, según aplique) no constituyen impedimento para ofertar ni contratar con la Administración Pública, así también se verificó que no se encuentre inhabilitado o tenga alguna sanción.

Bajo ese contexto y a efectos de fundamentar lo anterior, en fecha 05 de julio de 2024, la CEAN realizó consulta a la Dirección Nacional de Compras Públicas, en vista de ser el ente rector en lo referente a compras, en relación a este punto y por medio de correo manifiesta que la finalidad social no es un impedimento para ofertar; por lo tanto, la participación de DISPROAGRO, S.A. DE C.V., no debe limitarse exclusivamente a los rubros establecidos en su finalidad social y por ende su participación y adjudicación son complementamente validas de conformidad a lo establecido en el artículo 24 y 25 de la Ley de Compras Públicas. Todo lo anterior en concordancia con el principio de Legalidad contenido en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley de

Procedimientos Administrativos. Y el principio de seguridad jurídica, contemplado en el art. 2 de la Constitución de la República, que señala que la seguridad jurídica es la certeza del Derecho, que se convierte en principio informador del ordenamiento jurídico en su totalidad. Lo cual nos lleva a que lo que no está regulado en una norma como aspecto para no ofertar no es procedente de aplicarse un criterio no contenido en la misma. Siendo procedente que el PEO evaluara al ofertante DISPROAGRO, S.A. DE C.V.

En ese orden de ideas, se concluye que la sociedad DISPROAGRO, S.A. DE C.V., tiene capacidad legal para contraer obligaciones y por lo tanto cumplir con lo requerido en la eventual vigencia del contrato u orden de compra, puesto que su oferta cumple con lo requerido en los DSO, no limitando su participación, por ser su giro distinto al objeto contractual, no siendo una causa de exclusión y procede a continuar con la evaluación.

- Por otro lado, la CEAN procedió a analizar lo manifestado por la recurrente en relación a que los balances del año 2022 presentados por DISPROAGRO, S.A. DE C.V., arrojan pérdidas netas en sus estados financieros de \$10,999.30.

Al respecto, la CEAN procedió a revisar los términos establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas, específicamente lo estipulado en la Sección III CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, literal B) Hojas de Datos de la oferta, Formas de Evaluación de la Oferta, Etapa II Evaluación Financiera; la CEAN revisó la evaluación realizada por el Panel de Evaluación de Ofertas, determinando que dicha revisión se realizó apegada a los criterios establecidos en el DSO para el índice de solvencia, apalancamiento y de capital trabajo, cumpliendo satisfactoriamente. A pesar de las pérdidas generadas en el ejercicio financiero fiscal 2022, estas no afectan la operatividad de la empresa ya que presenta índices de solvencia y de capital de trabajo sólidos de conformidad a los criterios establecidos, dichos documentos constan en el expediente de contratación.

- Por otro lado, la CEAN procedió a analizar lo manifestado por la recurrente en relación a que los registros de la DNM (Dirección Nacional de Medicamentos) están a favor de DISPROSAL, S.A. de C.V., no de DISPROAGRO S.A. de C.V.

Al respecto, la CEAN procedió a revisar los términos establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas, específicamente lo estipulado en F5. Formulario de Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos, el cual establece en las notas del referido formulario el cual establece: *“Los Proveedores que participen en el proceso, para todos los ítems que cuenten con Registro Sanitario, deberán anexarlo en su oferta, para que el PEO pueda verificar en el portal de la Dirección Nacional de Medicamentos su registro y los que no cuenten con dicho Registro Sanitario deberán anexar una Aclaratoria de porque no necesita el Registro Sanitario para que el PEO previa consulta con la unidad solicitante, puedan valorar mantener los ítems en evaluación”*; en tal sentido, no constituye impedimento que el Registro Sanitario este a nombre del ofertante, ya que lo que se pretende comprobar es que el producto cumpla con los requisitos solicitados por la Dirección Nacional de Medicamentos para el otorgamiento del respectivo registro sanitario y con ello asegurar que el producto pueda ser comercializado en el país, puesto

que el Registro Sanitario a nombre del ofertante no es un requisito contenido en la solicitud de ofertas.

- Por último, la CEAN procedió a analizar lo manifestado por la recurrente en relación al ítem Nro. 17. Al respecto es importante aclarar que los ofertantes al momento de presentar sus ofertas deben de procurar presentar todos los documentos solicitados en el DSO; sin embargo, se pudo verificar que dentro del formulario técnico del ítem 17 la empresa CAD MEYER, S.A. DE C.V., manifiesta expresamente que dicho ítem no requiere registro sanitario.

Por lo tanto, el PEO luego de verificar el estado de cancelado de dicho ítem debió haber solicitado la constancia de no registro sanitario de la DNM ya que la sociedad ya lo había advertido en el formulario. Es importante mencionar que dicha constancia fue presentada junto con el recurso interpuesto. Y considerando que CAD MEYER, S.A. DE C.V., es el único proveedor participante en dicho ítem, y que además cumple con las especificaciones técnicas requeridas, que su precio se encuentra dentro de lo presupuestado y tomando en cuenta la necesidad de adquirirlo por parte de la Unidad Solicitante, la CEAN considera oportuno la adjudicación del ítem 17 a CAD MEYER, S.A. DE C.V., el cual fue evaluado por la CEAN en sus etapas según lo requerido en la solicitud de ofertas.

CONCLUSIÓN

De lo expuesto anteriormente se observa que la actuación del Panel de Evaluación de Ofertas ha sido conforme a los criterios establecidos previamente en el Documento de Solicitud de Ofertas, y no existen indicios de incumplimiento o negligencia en sus actuaciones en lo relativo a los ítems Nro. 67, 74, 75 y 77. Por otra parte, queda sustentadas las razones por las cuales la adjudicación a DISPROAGRO, S.A. DE C.V., ha sido conforme a los criterios establecidos, identificando la necesidad de revocar lo resuelto para la declaratoria de desierto del ítem Nro. 17.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, según el informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el recurso interpuesto contra la Resolución de Resultados, Nro. 121/2024-ISBM, Licitación Competitiva Nro. 018/2024-ISBM, de conformidad a los artículos 4, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, artículo 69 y siguientes del RLCP, 20 literal s), 22 literal a y k y 67 de la Ley del ISBM y Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva arriba mencionada recomienda:

- I. Declarar NO ha lugar el recurso de REVISIÓN interpuesto por CAD MEYER, S.A. DE C.V., contra la Resolución Nro. 121/2024-ISBM, LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 018/2024-ISBM denominada "SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA LOS CONSULTORIOS Y CENTROS ODONTOLÓGICOS DEL ISBM, AÑO 2024", en lo relativo a los ítems Nro. 67, 74, 75 y 77; debido a que luego de la revisión y evaluación efectuada por la CEAN, se determinó que la evaluación por parte

del PEO se realizó conforme a los criterios establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas.

- II. Adjudicar el ítem Nro. 17 CUBETA DESECHABLE PARA FLÚOR a favor de CAD MEYER, S.A. DE C.V., por un monto de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3,500.00) IVA INCLUIDO, debido a que se pudo comprobar que la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas requeridas y su precio se encuentra dentro de lo presupuestado por el ISBM, de conformidad al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Confirmar los resultados obtenidos en lo referente a la selección de los adjudicados, en el presente proceso de licitación competitiva, a excepción del ítem número 17 que por este medio se adjudica.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas la continuidad de los trámites pertinentes, incluida la notificación respectiva.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución y respectivo contrato.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la resolución y notificación del recurso interpuesto.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Unidad de Compras Públicas, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, según el informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el recurso interpuesto contra la Resolución de Resultados, Nro. 121/2024-ISBM, Licitación Competitiva Nro. 018/2024-ISBM, de conformidad a los artículos 4, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, artículo 69 y siguientes del RLCP, 20 literal s), 22 literal a y k y 67 de la Ley del ISBM y Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva arriba mencionada, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Declarar NO ha lugar el recurso de REVISIÓN** interpuesto por CAD MEYER, S.A. DE C.V., contra la Resolución Nro. 121/2024-ISBM, LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 018/2024-ISBM denominada "SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA LOS CONSULTORIOS Y CENTROS ODONTOLÓGICOS DEL ISBM, AÑO 2024", en lo relativo a los ítems Nro. 67, 74, 75 y 77; debido a que luego de la revisión y evaluación efectuada por la CEAN, se determinó que la evaluación por parte del PEO se realizó conforme a los criterios establecidos en el Documento de Solicitud de

Ofertas.

- II. **Adjudicar el ítem Nro. 17 CUBETA DESECHABLE PARA FLÚOR** a favor de CAD MEYER, S.A. DE C.V., por un monto de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3,500.00) IVA INCLUIDO, debido a que se pudo comprobar que la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas requeridas y su precio se encuentra dentro de lo presupuestado por el ISBM, de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
17	17500	Unidad	CUBETA DESECHABLE PARA FLÚOR	DOCHEM	\$0.20	\$3,500.00

- III. **Confirmar los resultados obtenidos** en lo referente a la selección de los adjudicados, en el presente proceso de licitación competitiva, a excepción del ítem número 17 que por este medio se adjudica.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad de los trámites pertinentes, incluida la notificación respectiva.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta** para la firma de la resolución y respectivo contrato.
- VI. **Encomendar a la jefatura de la Unidad de Compras Públicas**, reforzar el deber de diligencia de las evaluaciones ya que el error del ítem 17 se verificó deficiencia en la evaluación técnica realizada.
- VII. **Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo**, a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la resolución y notificación del recurso interpuesto.

10.4 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 023/2024-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 29 de mayo de 2024, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, le solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Solicitud de Ofertas Licitación Competitiva Nro.

023/2024-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024**”, por un monto total presupuestado de US\$96,210.30.

El 04 de junio de 2024, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto SIETE PUNTO CUATRO, del Punto SIETE, del Acta Número DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas.

El 05 de junio de 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en el periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el periodo comprendido del 06 al 10 de junio del año 2024. Según consta en el expediente un total de 10 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

En atención a lo señalado en la Sección III Condiciones especiales de la contratación, literal A “ASPECTOS GENERALES”, numeral 2 Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas a los Documentos de Solicitud, pasado el periodo para recibir consultas, no se recibieron consultas de ofertantes interesados en el período establecido de acuerdo al Plan de Implementación del Proceso (PIP) y la Solicitud de Ofertas.

Que el 21 de junio de 2024 hasta las 13:00 horas, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 4 ofertas, que cubren 12 de los 18 ítems requeridos en la Solicitud de Oferta, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv) o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM. En la misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

En seguimiento a lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la **Ley de Compras Públicas**, el Panel de Evaluación de Ofertas constituido procedió al inicio del proceso de evaluación de ofertas según el PIP, utilizando para ello los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas, según el siguiente resumen:

ETAPA I.- EVALUACIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS (CUMPLE / NO CUMPLE).

El aspecto a evaluar en esta etapa fueron los precios reflejados en formulario de detalle de lo ofertado “F2. Formulario de Cuadro de Resumen de Precios”, el resultado debe ser “CUMPLE” o “NO CUMPLE” con la razonabilidad de precios según lo regulado en el art. 108 de la Ley de Compras Públicas.

Igualmente, en esta etapa se verificaron que las ofertas se encuentren dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a cada ítem.

OFERTANTES				ISBM		RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			PRODYLAB, S.A. DE C.V.			TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR			DROGUERIA FARLAB		
NRO. DE ITEM	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.
1	17	Galón	AGUA DESTILADA	\$3.00	\$51.00	NO OFERTADO			NO OFERTADO			NO OFERTADO			FARLAB N/A	\$2.25	\$38.25
2	1450	Cada uno	AGUJA PARA SANGRADO AL VACÍO 21 X 1 1/2"	\$25.00	\$36,250.00	NO OFERTADO			GREINER VACUETTE M060626062 014	\$19.00	\$27,550	NO OFERTADO			NO OFERTADO		
3	50	Caja 100U	AGUJAS PARA SANGRADO AL VACIO	\$19.00	\$950.00	NO OFERTADO			GREINER VACUTTE IM060626062 014	\$19.00	\$950.00	NO OFERTADO			NO OFERTADO		
4	34	Cada uno	BANDEJA DE RECOLECCIÓN DE MUESTRAS CLÍNICAS	\$16.00	\$544.00	NO OFERTADO			NO OFERTADO			NO OFERTADO			NO OFERTADO		
5	10	Frasco	COLORANTE DE GIEMSA	\$45.00	\$450.00	NO OFERTADO			NO OFERTADO			NO OFERTADO			NO OFERTADO		
6	10	KIT	PRUEBA DE CONCENTRADO DE HECE	\$22.00	\$220.00	NO OFERTADO			NO OFERTADO			NO OFERTADO			NO OFERTADO		
7	10	N/A	CONTÓMETRO	\$25.00	\$250.00	NO OFERTADO			S/M	\$15.00	\$150.00	NO OFERTADO			NO OFERTADO		
8	17	Cada uno	CUBETAS PARA TINCCIONES	\$56.50	\$960.50	NO OFERTADO			NO OFERTADO			NO OFERTADO			NO OFERTADO		
9	23	KIT	LÁTEX R-A (FACTOR REUMATOIDE O)	\$32.00	\$736.00	NO OFERTADO			LINEAR CROMATEST IM 18682012202 3	\$35.00	\$805.00	NO OFERTADO			SPINREACT IM033005032015	\$25.00	\$575.00
10	225	Galón	JABÓN LÍQUIDO PARA LAVADO DE CRISTALERÍA DE LABORATORIO	\$69.99	\$15,747.75	MERCK SUPELCO PQ 03759-2022	\$68.00	\$15,300	NO OFERTADO			NO OFERTADO			NO OFERTADO		
11	10	Paquete	PAPELENTE PARA MICROSCOPIO	\$3.39	\$33.90	NO OFERTADO			VWR	\$6.25	\$62.50	NO OFERTADO			NO OFERTADO		
12	17	Litro	SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA	\$3.95	\$67.15	NO OFERTADO			NO OFERTADO			NO OFERTADO			NO OFERTADO		
13	10	Cada uno	TEMPORALIZADOR	\$75.00	\$750.00	NO OFERTADO			NO OFERTADO			NO OFERTADO			NO OFERTADO		
14	1000	Cada uno	TUBOS AL VACÍO TAPÓN CELESTE	\$0.22	\$2,200.00	NO OFERTADO			VACUETTE IM003423012 014	\$0.22	\$2,200.00	NO OFERTADO			NO OFERTADO		
15	500	Cada uno	SOLUCIÓN DE DEXTROSA 50 GRAMOS	\$3.95	\$1,975.00	NO OFERTADO			FISHER DIAGNOSTICS (50G. NARANJA) F0105240220 22	\$3.95	\$1,975.00	NO OFERTADO			NO OFERTADO		
16	2000	Cada uno	SOLUCIÓN DE DEXTROSA 75 GRAMOS	\$3.95	\$7,900.00	NO OFERTADO			FISHER DIAGNOSTICS (75G. NARANJA) F0106240220 22	\$3.95	\$7,900.00	NO OFERTADO			NO OFERTADO		

OFERTANTES				ISBM		RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		PRODYLAB, S.A. DE C.V.			TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR			DROGUERIA FARLAB			
NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.
17	6000	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	\$2.17	\$13,020.00	NO OFERTADO			NO OFERTADO			HUMACLO T JUNIOR IM140131 082107	\$2.10	\$12,600.00	SPINREACTIM06881 6062022	\$1.80	\$10,800
18	6500	Cada uno	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE PROTROMBINA	\$2.17	\$14,105.00	NO OFERTADO			NO OFERTADO			HUMACLO T JUNIOR IM140431 082017	\$ 2.10	\$13,650.00	SPINREACTIM11961 1062015	\$1.80	\$11,700
MONTO TOTAL				\$96,210.30		\$15,300.00			\$41,592.25			\$26,250.00			\$23,113.25		

En esta fase el PEO, verificó que los precios ofertados estuvieran conforme a los precios presupuestados establecidos en el requerimiento; se identificó que el ítem 9 esta ofertado por **PRODYLAB, S.A. DE C.V.** y **DROGUERIA FARLAB, S.A. DE C.V.**, siendo **DROGUERIA FARLAB, S.A. DE C.V.**, el más favorable para la institución por el precio y calidad, en cuanto al ítem 11 donde la oferta de **PRODYLAB, S.A. DE C.V.** fue la única que oferto y sobrepasan el precio de referencia detallado en el requerimiento, lo cuales a la vez según el análisis de razonabilidad de precios por lo que de acuerdo a la Solicitud de Oferta en Literal D numeral 2 se establece lo siguiente: *2.La adjudicación estará sujeta hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria. Podrá ajustarse el precio estimado entre ítems del mismo específico presupuestario, según sea la necesidad del caso o a conveniencia del ISBM, siempre y cuando el precio esté dentro de lo razonable y no se sobrepase del presupuesto total asignado por específico presupuestario.3.El ISBM, adjudicará los ítems objeto del proceso a los ofertantes cuyas ofertas hayan sido mejor evaluadas cumpliendo con los criterios de evaluación definidos en las Especificaciones Técnicas, y que haya ofertado el precio más bajo.* Por lo que la PEO considera que el precio no es favorable para la institución por lo que se **DECLARA DESIERTO**.

En cuanto al ítem 17 y 18 los ofertantes **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR** y **DROGUERIA FARLAB, S.A. DE C.V.** ofertaron los antes mencionados con diferentes montos lo que es favorable para la institución por el precio y calidad del bien a **DROGUERIA FARLAB, S.A. DE C.V.**

De igual la PEO, verificó que los ofertantes no se encuentran en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL, también el PEO en fecha 05 de julio de 2024, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en fecha 05 de junio de 2024 por medio de MEMORANDUM REF: ISBM2024-05098, previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los ofertantes ninguno se encuentra

con multas pendientes de cancelar, por lo que en caso de ser adjudicados se encuentran solventes con el ISBM.

Por último, se hace destacar que los 11 ítems recomendados para adjudicar, permitirá un ahorro institucional final de **\$14,046.50** al presupuesto asignado, según se muestra:

ÍTEMS REQUERIDOS	PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO PARA 11 ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO 11 ÍTEMS	AHORRO TOTAL 11 ÍTEMS	ÍTEMS DESIERTOS Y SIN EFECTO	MONTO DE 11 ÍTEMS DESIERTOS/SIN EFECTO
18	US\$96,210.30	11	US\$93,184.75	US\$79,138.25	US\$14,046.50	7	US\$3,025.55

Conforme a lo anterior se concluyó que los ofertantes: **RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PRODYLAB, S.A. DE C.V., TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DROGUERIA FARLAB, S.A. DE C.V.**, son elegible para la adjudicación en los ítems ofertados.

ETAPA II – EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos especificados en la Sección III Condiciones especiales de la contratación, literal B “HOJA DE DATOS DE LA OFERTA”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple” y se verificará la capacidad legal del oferente por medio del sistema de COMPRASAL. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se observó que todos los ofertantes cumplen luego de subsanar conforme a lo establecido en la Solicitud.

Asimismo, como PEO se verificó, que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web www.comprasal.gob.sv, respecto a estar solvente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos está en el referido registro.

Al finalizar esta etapa, **se concluyó** que los ofertantes, continúan en el proceso de evaluación.

ETAPA III – EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE).

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera de los ofertantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta, obteniéndose que los ofertantes CUMPLEN con la evaluación de la Situación Económica Financiera por lo que están aptos para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA IV.- EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE).

En esta etapa se consideraron aquellas ofertas que cumplan con lo requerido en la etapa II.

El PEO verificó que cada ítem ofertado cumpla con las especificaciones y características solicitadas por el ISBM, aplicando el criterio de “Cumple” o “No Cumple”. Asimismo, se realizó la evaluación conforme a los establecido en las siguientes fases de evaluación:

Fase I - Evaluación de Experiencia del Ofertante para los Insumos Médicos

La evaluación se efectuó conforme al detalle, establecido en la solicitud y se puede observar que los ofertantes **RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PRODYLAB, S.A. DE C.V., TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR y DROGUERIA FARLAB, S.A DE CV.** CUMPLEN con la experiencia requerida, por lo que están aptos para pasar a la siguiente fase de evaluación.

Fase II - Evaluación detallada de las Especificaciones Técnicas de los Bienes Requeridos

Para esta fase se consideraron aquellas ofertas que hayan cumplido con la fase anterior.

El Panel de Evaluación de Ofertas, procedió a efectuar el análisis para determinar si cumple o no cumple con los requisitos técnicos solicitados en cada ítem.

Asimismo, evaluó si los bienes ofrecidos cumplen con las Especificaciones Técnicas y condiciones solicitadas en la Solicitud de Ofertas, asimismo, se aplicó el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE" según el desarrollo y análisis de su contenido, según el Formulario de Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos (F5), de acuerdo al siguiente detalle:

Al finalizar la evaluación de la etapa IV, el PEO al efectuar un análisis de los requisitos técnicos solicitados, determinó que los ofertantes **RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PRODYLAB, S.A. DE C.V., DROGUERIA FARLAB**, cumplen con los requisitos técnicos solicitados en la FASE II - Evaluación detallada de las Especificaciones Técnicas de los Bienes Requeridos, siendo elegibles para adjudicación mientras que **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S. A. de C.V.**, no es elegible ya que los precios no son económicamente favorables para la institución.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 017-05-2024, por un monto total de **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$96,210.30)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

La Unidad de Compras Públicas, recibió en fecha 05 de julio de 2024, el Informe de Evaluación y recomendación emitida por el PEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaboración de la presente solicitud; con el propósito de brindar una atención con oportunidad, accesibilidad y disponibilidad para nuestros usuarios, además de optimizar los recursos económicos, se considera necesaria la continuidad de los laboratorios clínicos institucionales, en áreas geográficas que le faciliten al usuario la realización de los mismos. Siendo los estudios de laboratorio clínico un importante apoyo fundamentado en datos e información importante para la toma de decisiones y conducta médica a seguir; así como para la prevención oportuna de patologías, pronóstico, seguimiento y rehabilitación del paciente. Por lo tanto, es primordial que al adjudicarse se abastezca oportunamente a los consultorios de la Institución y poder seguir brindando una buena atención a los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 023/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, 51 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 023/2024-ISBM “SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”** de forma parcial por ítem completo por un monto total de **SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$79,138.25)**, según el detalle siguiente consignado en el cuadro en la parte recomendativa del punto.
1. **RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de **QUINCE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,300.00)** IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 2. **PRODYLAB, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (US\$40,725.00)** IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 3. **DROGUERIA FARLAB, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **VEINTITRÉS MIL CIENTO TRECE 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,113.25)** IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto,
- II. Declarar desierto por primera vez los siguientes ítems:
- a) No se recibió oferta: Según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 - b) El precio ofertado sobrepasa lo presupuestado por el ISBM considerándose como no razonable. Según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución de resultados y los contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación de los resultados a los participantes y la publicación correspondiente.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron contratados por la modalidad de Contratación Directa según el artículo 41, literal g, de la Ley de Compras Públicas.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.
-

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 023/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, 51 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 023/2024-ISBM “SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”** de forma parcial por ítem completo por un monto total de **SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$79,138.25)**, según el detalle siguiente:

1. **RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de **QUINCE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,300.00)** IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
10	225	GARRAFA	LIQUIDO PARA LAVADO DE MATERIAL	MERCK SUPELCO PQ 03759-2022	\$68.00	\$15,300.00
TOTAL						\$15,300.00

2. **PRODYLAB, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (US\$40,725.00)** IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
2	1,450	CAJA 100 UNIDADES	AGUJAS PARA SANGRADO AL VACÍO 21 G x 1 1/2	GREINER VACUETTE M060626062014	\$19.00	\$27,550.00
3	50	CAJA 100 UNIDADES	AGUJAS PARA SANGRADO AL VACÍO 22 G x 1	GREINER VACUTTE/ IM060626062014	\$19.00	\$950.00
7	10	UNIDAD	CONTÓMETRO	S/M	\$15.00	\$150.00
14	10000	UNIDAD	TUBOS AL VACÍO TAPÓN CELESTE	VACUETTE IM003423012014	\$0.22	\$2,200.00
15	500	FRASCO	SOLUCIÓN DE DEXTROSA 50 GRAMOS	FISHER DIAGNOSTICS (50G. NARANJA) F010524022022	\$3.95	\$1,975.00
16	2000	FRASCO	SOLUCIÓN DE DEXTROSA 75 GRAMOS	FISHER DIAGNOSTICS (75G. NARANJA) F010624022022	\$3.95	\$7,900.00

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
TOTAL						\$40,725.00

3. DROGUERIA FARLAB, S.A. DE C.V., por un monto total de VEINTITRÉS MIL CIENTO TRECE 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,113.25) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
1	17	GALON	AGUA DESTILADA	S/M	\$2.25	\$38.25
9	23	KIT	LÁTEX R-A (FACTOR REUMATOIDEO)	LINEAR CROMATEST IM 186820122023	\$25.00	\$575.00
17	6000	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	TROMBOPLASTINA IM068816062022	\$1.80	\$10,800.00
18	6500	UNIDAD	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE PROTROMBINA	SPINREACT IM119611062015	\$1.80	\$11,700.00
TOTAL						\$23,113.25

II. Declarar desierto por primera vez los siguientes ítems:

a) No se recibió oferta:

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
4	34	Unidad	BANDEJA DE RECOLECCIÓN DE MUESTRAS CLÍNICAS	\$16.00	\$544.00
5	10	Frasco	COLORANTE DE GIEMSA	\$45.00	\$450.00
6	10	Kit	CONCENTRADO DE HECES	\$22.00	\$220.00
8	17	Unidad	CUBETAS PARA TINCIONES	\$56.50	\$960.50
12	17	Bolsa	SOLUCIÓN SALINA	\$3.95	\$67.15
13	10	Unidad	TEMPORALIZADOR	\$75.00	\$750.00
TOTAL					\$2,991.65

b) El precio ofertado sobrepasa lo presupuestado por el ISBM considerándose como no razonable.

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
11	10	PAQUETE	PAPEL PARA LIMPIAR LENTE BINOCULARES	\$3.39	\$33.90
TOTAL					\$33.90

III. Autorizar a la Directora Presidenta, para que firme la resolución de resultados y los

contratos correspondientes.

- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación de los resultados a los participantes y la publicación correspondiente.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron contratados por la modalidad de Contratación Directa según el artículo 41, literal g, de la Ley de Compras Públicas
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo**, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

10.5 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL A LA CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 009/2024-ISBNM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el SUBPUNTO SEIS PUNTO CINCO del PUNTO SEIS, del Acta número DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2024, se aprobó la Solicitud de Ofertas y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 009/2024-ISBNM, denominada "CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN" CODIGO SIIP 6674. (OBRAS COMPLEMENTARIAS), según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS INTERINO	DESIGNADO POR EL JEFE UCP.
2	#####	MAESTRO DE OBRA	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS GENERALES	EXPERTA EN LA MATERIA
4	#####	TÉCNICO DE TESORERIA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	UNIDAD DE ASESORIA LEGAL/TÉCNICO JURIDICO(ABOGADO)	ANALISTA JURÍDICO

Que en fecha 5 de julio de 2024, la Licda. #####, Sub Directora Administrativa, mediante memorándum, con Ref. ISBM 2024-05089, solicita designar a la Ing. #####, Técnico de Proyectos de Infraestructura, como Delegada de la Unidad Solicitante, en el Panel de Evaluación de Ofertas del proceso Contratación Directa Nro. 009/2024-ISBNM, denominada "CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN" CODIGO SIIP 6674. (OBRAS COMPLEMENTARIAS); en sustitución del Ing. #####, Maestro de Obra, quien hizo efectiva su renuncia desde el día 2 de julio del año 2024; según el siguiente

detalle:

REFERENCIA DEL PROCESO	NOMBRE	SOLICITUD
Contratación Directa Nro. 009/2024-ISBM	"CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN" CODIGO SIIP 6674. (OBRAS COMPLEMENTARIAS)	Dejar sin efecto el nombramiento Ing. ##### y sustituir por la Ing. ##### Técnico de Proyectos de Infraestructura.

La UCP verificó que la modificación de la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas antes relacionado es procedente debido a que aún el proceso se encuentra en etapa de preparación de ofertas, conforme a los artículos 21 y 87 de la LCP.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 009/2024-ISBM, denominada "CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN" CODIGO SIIP 6674. (OBRAS COMPLEMENTARIAS), según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas** de la Contratación Directa Nro. 009/2024-ISBM, denominada "CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN" CODIGO SIIP 6674. (OBRAS COMPLEMENTARIAS), según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS INTERINO	DESIGNADO POR EL JEFE UCP.

2	#####	TÉCNICO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS GENERALES	EXPERTA EN LA MATERIA
4	#####	TÉCNICO DE TESORERIA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	UNIDAD DE ASESORIA LEGAL/TÉCNICO JURIDICO(ABOGADO)	ANALISTA JURÍDICO

- II. **Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

PUNTO ONCE. PRESENTADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME A LOS PLAZOS PARA LIQUIDAR VIÁTICOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2024.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En referencia a seguimiento de encomienda del punto 9, subpunto 9.1, romano I de Sesión Ordinaria, en fecha 23 de abril del 2024 donde expresa: *“Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los plazos para liquidar viáticos, tanto por parte de los responsables de los fondos, así como los empleados”*.

La Sección de Compensaciones y Fondo Circulante; en fecha 04 y 05 de julio de 2024, se recibió Informes de los Encargados de Fondo Circulante, mediante el cual presentar el monto pagado en concepto de viáticos y lo pendiente por pagar, al 04 de julio de 2024.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones de Fondo Circulante, da a conocer el estatus del Pago en Concepto de Viáticos en la fecha comprendida del 28 de junio al 04 de julio del 2024, según detalle siguiente:

Monto Pagado del periodo comprendido del 28 de junio al 04 de julio del 2024

Zona	Monto
Central	\$ 1,229.13
Paracentral	\$ 15.00
Oriente	\$ 830.00
Occidente	\$ 520.00
Total	\$ 2,594.13

Monto Pendiente del periodo comprendido del 28 de junio al 04 de julio del 2024

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de San Miguel	Alimentación y transporte	junio	\$ 255.00	N/A	\$ 255.00
TOTAL			\$ 255.00		\$ 255.00

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de Santa Ana	Alimentación y transporte	junio	\$ 165.00	En fecha 09 de julio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$165.00	\$ -
TOTAL			\$ 165.00		\$ -

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico Santa Tecla	Alimentación y transporte	junio	\$ 275.00	N/A	\$ 275.00
Policlínico de San Jacinto	Alimentación y transporte	junio	\$ 50.00	N/A	\$ 50.00
Policlínico Chalatenango	Alimentación y transporte	junio	\$ 110.00	N/A	\$ 110.00
Policlínico Zacatecoluca	Alimentación y transporte	junio	\$ 30.00	N/A	\$ 30.00
Policlínico San Salvador	Alimentación y transporte	junio	\$ 85.00	N/A	\$ 85.00
Oficinas Administrativas	Alimentación y transporte	junio	\$ 50.00	N/A	\$ 50.00
Policlínico Ilopango	Alimentación y transporte	junio	\$ 120.00	N/A	\$ 120.00
TOTAL			\$ 720.00		\$ 720.00

Cuadro Resumen por Zona del Monto de Viatico Pendiente de Pago

Zonas	Monto Pendiente de Viáticos por Pagar al 04 de julio	Periodo de Pago
Oriente	\$ 255.00	Se cancelará en el transcurso del mes de julio, lo anterior por la variación en la presentación de viáticos del personal.
Central	\$ 720.00	Se cancelará en el transcurso del mes de julio, lo anterior por la variación en la presentación de viáticos del personal.
Occidente	\$ 00.00	N/A
Paracentral	\$ 00.00	N/A
Total	\$ 975.00	

*En periodo del 08 al 10 de julio del 2024, se realizar reintegros de Caja Chica.
*Se garantizará el pago del viatico según lo establecido en la fecha indicada.

Los encargados de caja chica manifiestan que algunos empleados están pendientes de presentar los formularios de viáticos del mes de junio de 2024, para ser cancelados, por lo tanto, el monto de los viáticos pendientes puede variar, a raíz de la falta de presentación.

I. Comparativo de Montos, de viáticos pendiente de Pago.

Concepto	Al 21 de junio/2024	Al 04 de julio/2024	Monto a Cancelar periodo del 08 al 10 de julio	Nuevo Monto pendiente de pago
Montos	\$ 736.20	\$ 1,140.00	\$ 165.00	\$ 975.00
Total	\$ 736.20	\$ 1,140.00	\$ 165.00	\$ 975.00

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación. "En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada y exacta; siendo oportuna por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada".

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido 28 de junio al 04 de julio de 2024; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe a los plazos para liquidar viáticos presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

PUNTO DOCE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA.

Escuchado de Informe verbal de las actividades realizadas por la Directora Presidenta del 02 al 08 de julio de 2024; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Unidad de Comunicaciones, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Unidad de Epidemiología Estadística y Costeos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 02 al 08 de julio del 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 02 al 08 de julio de 2024, entre las cuales destacan:

ACTIVIDADES
Acreditación de 26 psicólogos y enfermeras para cuidados paliativos.
Emisión de nueva estrategia de atención para los clubes de auto cuidado e intervenciones a los Centros Escolares, a través de actividades integradas con los centros escolares, además informó que se ha recibido lineamientos para la atención de emergencias del Dengue, la cual será presentada en esta sesión., por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- II. **Darse por informados sobre los Lineamientos** presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Salud, en relación al manejo del Dengue.
- III. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, reforzar la información sobre el manejo y prevención del Dengue, incluyendo la generación de un video sobre la atención que está dando según los lineamientos, para viralizarlo y compartirlo a través del Consejo Directivo, inclusive.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, junto con Epidemiología, Estadísticas y Costeo**, coordinar actividades para prevención y combate donde se identifiquen focos de dengue.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, considerar la integración con las gestiones de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, que programa ferias de salud para la comunidad.
- VI. Darse por informados de la invitación a participar en la revisión del Plan Estratégico para el próximo quinquenio, que se realizará el día jueves 11, la Unidad de Planificación compartirá el documento, para que puedan recibirse los aportes que se estimen convenientes.
- VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

PUNTO TRECE. CORRESPONDENCIAS.

La Directora Presidenta informa al directorio que se dará lectura a dos correspondencias, las cuales citan lo siguiente:

.....

13.1 CORRESPONDIA DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2024 SUSCRITA POR ##### EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL HOSPITAL CENTRAL, MEDIANTE LA CUAL HACEN NUEVA OFERTA DE VENTA DE DICHO HOSPITAL A UN PRECIO DE \$11,235,809.49 QUE AÚN PODRÍA SER NEGOCIABLE.

.....

Concluida la lectura de la Correspondencia de fecha 01 de julio del 2024 suscrita por ##### en su carácter de representante del Hospital Central, mediante la cual hacen nueva oferta de venta de dicho hospital a un precio de \$11,235,809.49 que aún podría ser negociable; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** y conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la LPA, remitirla a la Subdirección Administrativa para la respuesta correspondiente.

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

13.2 CORRESPONDENCIA DEL SEÑOR #####, QUIEN POR PROBLEMA LUMBAR HA SOLICITADO CIRUGÍA Y PIDE SE DESMIENTAN ALGUNAS AFIRMACIONES SOBRE SU ATENCIÓN.

Concluida la lectura de la Correspondencia de fecha 01 de julio del 2024 suscrita por el señor #####, quien por problema lumbar ha solicitado cirugía y pide se desmientan algunas afirmaciones sobre su atención; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia presentada** y remitirla a la **Subdirección de Salud**, para presentación de informe y comprobantes artículo 10 de la LPA y artículo 86 de la Constitución de República, luego de lo cual se programará una Audiencia a la que podrá designarse a un miembro del Consejo Directivo para verificar.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CATORCE: RESOLUCIÓN DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

II.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Cita con internista cardiólogo Cita con gastroenterólogo Cita con neurólogo	Prof. Gloria Roque
2	#####	Cita con alergología Cita con ginecólogo obstetra	Prof. Gloria Roque
3	#####	Sufrió caída en el trabajo y se golpeó la cabeza, le ha quedado un enema y dolor de cabeza fuerte y ningún neurólogo tiene cupo. Y también cita con oftalmólogo control Con Dr. #####	Prof. Gloria Roque

4	#####	Madre de paciente solicita orientación para poder realizarle un examen a su hijo, llamado PANEL DE LEUCODISTROFIA Nombre de la madre: #####	Lic. Esperanza León
5	#####	Solicita con urgencia cita con gastroenterólogo	Lic. Esperanza León
6	#####	Madre solicita se le ayude u oriente para que se le otorgue medicamento a su hijo que le han recetado en el Hospital Bloom. Nombre de la madre: #####	Lic. Esperanza León
7	#####	Solicita se le haga cirugía manifiesta: fui a Policlínico Casa de la Salud, Santa Tecla me retomaron papeles para extraerme una bolita del cuello, me explicaron que me avisarían para cuando sería. Pero al parecer esta archivado ya pasó un tiempo y no se nada de nada. Le compartiré los documentos tal ves ustedes puede apoyar. Desde febrero espero y nada aun	Lic. Esperanza León
8	#####	Solicita cita con Alergólogo. Madre: #####	Lic. Esperanza León
9	#####	Solicita gestión de cita con internista.	Lic. Francisco Zelada
10	#####	Solicita gestión de cita con oftalmólogo	Lic. Francisco Zelada
11	#####	Solicita gestión de cita con psiquiatra	Lic. Francisco Zelada
12	#####	Solicita gestión de cita con maxilofacial	Lic. Francisco Zelada
13	#####	Solicita que se le gestione cita con ortopeda en hospital San Rafael o donde sea más rápido.	Prof. David Rodríguez
14	#####	Solicita que se le gestione cita con el Dr. ##### (Cirujano General)	Lic. David Rodríguez
15	#####	Solicita cita con Cirugía General para operación de Lipoma en región retroauricular derecha. Manifiesta que mantiene un dolor constante.	Lic. David Rodríguez
16	#####	Paciente con pterigión complicado, ha intentado sacar cita, pero no ha sido posible.	Lic. David Rodríguez
17	#####	Esta siendo acosada por parte del director del Centro Escolar debido a que la condición en la cual se encuentra le obliga a asistir a los procedimientos por padecimiento de cáncer. Por lo que urge de cita para que le realicen un biopsia uterina ya que aunque su médico tratante no la orientado para que goce del 11B de la LCD. Favor comunicarse con urgencia con la usuaria, para apoyar. (Chiltiupan, LL costa)	Lic. David Rodríguez
18	#####	Espera autorización de cirugía con cirujano general desde mayo y a la fecha no ha sido posible obtenerla	Lic. David Rodríguez
19	#####	Paciente con anemia crónica, urge cita con hematólogo para evaluación.	Lic. David Rodríguez
20	#####	Paciente con atrofia vaginal recurrente, urge de cita con urólogo por el mal estado de salud.	Lic. David Rodríguez
21	#####	Urge que se le gestione cita con endocrinólogo, debido a que presenta pubertad precoz, por lo que necesita ser evaluada a la brevedad, para tratamiento oportuno. También requiere un examen	Lic. David Rodríguez
22	#####	No ha podido obtener cita con maxilofacial en oriente, por lo que solicita se le haga dicha gestión.	Lic. David Rodríguez
23	#####	Urge cita con internista, pero no ha podido obtenerla en oriente y la necesita para tratamiento.	Lic. David Rodríguez
24	#####	Solicita gestión de cita con gastroenterólogo debido a que tiene mas de dos meses de haberse realizado los exámenes y no ha podido ser evaluada.	Lic. David Rodríguez

25	#####	Presentó documentos para aplicar al subsidios el día 05 de junio y hasta el día de ahora nadie se ha comunicado para resolver. Favor informar cualquier respuesta a la brevedad.	Lic. David Rodríguez
26	#####	Ha sido atendida por el oftalmólogo ##### para operación de la vista, pero espera autorización desde el año pasado. (Zacatecoluca)	Lic. David Rodríguez
27	#####	Continua esperando que le brinden apoyo oportuno por parte de trabajo social para aplicar al subsidio y acogerse al 11B, Compañero se encuentra muy delicado de salud.	Lic. David Rodríguez
28	#####	Esta comprando medicamentos	Lic. David Rodríguez
29	#####	Cita con ortopeda (San Salvador)	Lic. Francisco Cruz
30	#####	Solicita intervención quirúrgica	Lic. Francisco Cruz
31	#####	Cita con oftalmólogo en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
32	#####	Profesor solicita cirugía con urgencia	Lic. Francisco Cruz
33	#####	Resonancia Magnética	Lic. Francisco Cruz
34	#####	Cita internista cardiólogo en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
35	#####	Cirugía Hombro derecho por rotura completa del tendón supraginoso	Lic. Francisco Cruz

III. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

PUNTO QUINCE. PUNTO INCORPORADO

A solicitud de la Subdirección Administrativa

.....
INFORME SOBRE PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM, QUE SON LOS REPRESENTANTES DE LOS EDUCADORES QUE LABORAN EN LAS UNIDADES TÉCNICAS DEL MINEDUCYT Y AQUELLOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL ESTADO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 15 de marzo del corriente año, la Presidencia del ISBM según el REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS DIRECTORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM REPRESENTANTES DE LOS EDUCACIONES QUE LABORAN EN LAS UNIDADES TÉCNICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DE LOS EDUCADORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL ESTADO EN EL RAMOS DE EDUCACIÓN convocó a los servidores públicos docentes, asociaciones y sindicatos a participar en el proceso de elección de los miembros del Consejo Directivo para el período 2024-2029. Es así como ocho de las veintiuna organizaciones registradas como tal, inscribieron ante el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial a sus representantes propietarios y suplentes para la referida Comisión; por su parte el ISBM, nombró con base al número de Organizaciones y a los porcentajes establecidos, los representantes propietarios y suplentes en la conformación de la CNE, según los acuerdos tomados en el Punto 10 del Acta 273 correspondientes a la sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2024.

En fecha 09 de mayo del 2024, fue juramentada la Comisión Nacional de Elección con quince representantes de organizaciones, debido a la ausencia de un miembro de la Organización Sindical, SINDOSAL; dos miembros del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y dieciocho miembros del ISBM; lo anterior de conformidad a los porcentajes que establece el REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS DIRECTORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM REPRESENTANTES DE LOS EDUCACIONES QUE LABORAN EN LAS UNIDADES TÉCNICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DE LOS EDUCADORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL ESTADO EN EL RAMOS DE EDUCACIÓN.

Desde la juramentación la CNE, se ha reunido en forma ordinaria una vez por semana y ocasionalmente en forma extraordinaria, entre los acuerdos tomados consta la fecha de la elección programada para el día 12 de julio del año en curso, en el proceso se retiró SINDOSAL por desistimiento y posteriormente SITADMES 21 DE JUNIO y SITES, cuya inscripción de un candidato generó su exclusión del proceso de elección conforme al artículo 6 del citado reglamento. En otros puntos con el apoyo logístico a través de las Direcciones Departamentales de Educación y Comisiones Departamentales Receptoras y Escrutadoras de Votos, se convocó a los propuestos para conformar las Mesas Receptoras de votos a capacitación el día 05 de julio del año en curso, siendo la actividad suspendida debido a la Alerta Roja por Dengue decretada por la Dirección Nacional de Protección Civil el día 03 de julio del 2024, con publicación en los periódicos de mayor circulación, así como se decretó Alerta Verde por lluvias y tormentas; por otra parte la noche del 5 de julio del presente año el Presidente, junto a su Gabinete de Gobierno y por medio de Cadena Nacional, abordó las emergencias que el Gobierno salvadoreño está atendiendo por la crisis por lluvias y la alerta epidemiológica por dengue. En ese sentido se hizo necesario reprogramar las actividades derivadas del proceso electoral, las cuales deberán fijarse hasta nuevo aviso. Además, en atención a los efectos climáticos sobre el territorio, la representación de ISBM en el proceso de elección propuso cambiar la fecha de la elección para el día 13 de julio de 2024, situación que motivo la interposición de recursos de reconsideración con base a la Ley de Procedimientos Administrativos por parte de 4 de las 5 asociaciones y sindicatos participantes en el proceso.

Cabe mencionar que la Comisión Nacional de Elección, a través de su Presidenta, solicitó, en el mes de mayo 2024 al Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante nota Nro. REF.:P-CNE-2024/002; autorizar suspensión de labores el día 12 de julio del 2024 para facilitar que el servidor público docente asista a los Centros de Votación designados para elegir a sus representantes ante el Consejo Directivo del ISBM.

En fecha 04 de julio de 2024, fue recibida nota del Sr. Ministro de Educación, mediante la cual expresó: *“que considerando el interés superior del niño comprendido en la ley Crecer Juntos y la necesidad de ampliar el número de días de atención docente a su grupo de estudiantes de manera presencial, no es posible otorgar la autorización requerida y recomiendo que el proceso se realice en fin de semana. Así también, es importante tomar en cuenta la información que se tiene al momento sobre el comportamiento de la época lluviosa, para el presente año que hace prever que, en los próximos meses, puede haber días en los*

que los estudiantes deban mantenerse en casa a resguardo de las lluvias, lo cual obligaría a una suspensión temporal de las clases presenciales”.

En consecuencia, de lo anterior y ante las condiciones climáticas y especialmente la Alerta Roja decretada por la Dirección Nacional de Protección Civil por el brote de Dengue y la proliferación del mosquito transmisor, hacen que la Comisión Nacional de Elección, en su reunión de fecha 08 de julio de 2024, conforme al artículo 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que en lo pertinente establece: “Suspensión del Procedimiento Art. 94.- El órgano competente podrá decretar de oficio la suspensión del procedimiento, cuando concurra un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que así obligue a hacerlo. La resolución por la que se decida la suspensión, deberá estar especialmente motivada. La suspensión durará solo mientras subsista la causa que la motive”; por lo cual se acuerda tomar medidas responsables para apoyar la seguridad sanitarias en beneficio de la población salvadoreña, ya que en fecha 7 de julio del año en curso fueron evacuadas varias familias de La Unión y La Libertad a causa de las fuertes tormentas sucedidas en dichos departamentos y con el objetivo de garantizar el derecho al ejercicio del voto de todos los docentes, por lo cual se determinó que no existen condiciones para que el proceso electoral continúe en las fechas establecidas y se decide suspender hasta nuevo aviso, con el objetivo de superar los obstáculos surgidos ante los eventos de caso fortuito y fuerza mayor antes mencionados. Quedando la Comisión Nacional de Elección en constante comunicación con los Directores Departamentales y las Comisiones Departamentales Receptoras y Escrutadoras de Votos, pendientes de coordinar actividades necesarias dentro del proceso. Además, dentro de ello, la Comisión aclaró que:

1. Se debe emitir una publicación con el objetivo de informar a la población en general sobre la situación del proceso de elección.
2. Los candidatos se mantendrán en contienda, y dispondrán de un mes a partir de la nueva fecha, extendiendo su campaña hasta 2 días antes de la fecha que se señale para la elección, conforme al artículo 7 del citado Reglamento
3. ISBM, apoyará a las gremiales con la comunicación y al tener la fecha de la elección se realizará el apoyo para publicitar la nueva fecha.
4. Considerar nuevos centros de votación para acercar el voto por distritos.
5. Se revisará la Conformación de la Comisión Nacional de ISBM, en lo referente al porcentaje de integrantes de la misma, para efectos de votación paritaria, no obstante, podrá mantener número de colaboradores para aspectos logísticos.

Se anexa noticias emitidas el día 8 de julio 2024 por el periódico La Prensa Gráfica, para mostrar las condiciones climáticas y sus consecuencias en el territorio nacional y proyecto de Comunicado a nivel general y para las Comisiones Departamentales Receptoras y Escrutadoras de votos

.....

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe sobre Proceso de Elección de Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo del ISBM, que son los representantes de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Mineducyt y aquellos que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación; presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre proceso de elección presentado por la Subdirección Administrativa.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes 16 de julio de 2024, a las 9 horas en la Sala de Sesiones del ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con diez minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
**2do. Director Propietario designado por
el Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Juan Carlos Fernández Saca
**1er. Director Suplente designada por
el Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillen
**Directa Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías

Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León

Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez

Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez

Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís

Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA

COPIA PÚBLICA